RESUMEN DE EVALUACIÓN DEFINITIVA DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
LPA No. 135957-003-2026 | P.A. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MENORES DE DRENAJE EN VÍAS TERCIARIAS DE ARAUQUITA - FASE 2
OBJETO: INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MENORES DE DRENAJE - FASE 2 - EN VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA".

RESUMEN DE EVALUACIÓN

No.	Proponente	Verificación aritmética	Rango Salarial	Firma	Verificación de Presupuesto	Verificación del Factor multiplicador	Diligenciamiento del formato Oferta	Salarios de especialistas	Resultado	Observaciones
1	Consorcio LFTL	2 diferencia en operación	Correcto	Correcto	Correcto	Correcto	Correcto	Diligenciado	**HÁBIL**	Aplicados los ajustes al peso conforme literal B del numeral 5.1 "Correcciones Aritméticas" de los TDR, se evidencia que el valor total corregido de la oferta se encuentra dentro del rango establecido sin generar diferencias en el costo total ofertado
2	Consorcio Interventorías A&M	2 diferencia en operación	Correcto	Correcto	Correcto	Correcto	Correcto	Diligenciado	**HÁBIL**	Aplicados los ajustes al peso conforme literal B del numeral 5.1 "Correcciones Aritméticas" de los TDR, se evidencia que el valor total corregido de la oferta se encuentra dentro del rango establecido sin generar diferencias en el costo total ofertado
3	Consorcio BRAM	2 diferencia en operación	Correcto	Correcto	Correcto	Correcto	Correcto	Diligenciado	**HÁBIL**	Aplicados los ajustes al peso conforme literal B del numeral 5.1 "Correcciones Aritméticas" de los TDR, se evidencia que el valor total corregido de la oferta se encuentra dentro del rango establecido sin generar diferencias en el costo total ofertado
4	Sociedad Técnica Sota S.A.S.	2 diferencia en operación	Correcto	Correcto	Correcto	Correcto	Correcto	Diligenciado	**HÁBIL**	Aplicados los ajustes al peso conforme literal B del numeral 5.1 "Correcciones Aritméticas" de los TDR, se evidencia que el valor total corregido de la oferta se encuentra dentro del rango establecido sin generar diferencias en el costo total ofertado
5	Ingecol E&M S.A.S.	2 diferencia en operación	Correcto	Correcto	Correcto	Correcto	Correcto	Diligenciado	**HÁBIL**	Aplicados los ajustes al peso conforme literal B del numeral 5.1 "Correcciones Aritméticas" de los TDR, se evidencia que el valor total corregido de la oferta se encuentra dentro del rango establecido sin generar diferencias en el costo total ofertado
6	Consorcio Interarauquita 2026	2 diferencia en operación	Correcto	Correcto	Correcto	Correcto	Correcto	Diligenciado	**HÁBIL**	Aplicados los ajustes al peso conforme literal B del numeral 5.1 "Correcciones Aritméticas" de los TDR, se evidencia que el valor total corregido de la oferta se encuentra dentro del rango establecido sin generar diferencias en el costo total ofertado
7	Proyectistas de Colombia & Cía. S.A.S. - Proyectcol S.A.S.	2 diferencia en operación	Correcto	Correcto	Correcto	Correcto	Correcto	Diligenciado	**HÁBIL**	Aplicados los ajustes al peso conforme literal B del numeral 5.1 "Correcciones Aritméticas" de los TDR, se evidencia que el valor total corregido de la oferta se encuentra dentro del rango establecido sin generar diferencias en el costo total ofertado
8	Consorcio Inter Menores	2 diferencia en operación	Correcto	Correcto	Correcto	Correcto	Correcto	Diligenciado	**HÁBIL**	Aplicados los ajustes al peso conforme literal B del numeral 5.1 "Correcciones Aritméticas" de los TDR, se evidencia que el valor total corregido de la oferta se encuentra dentro del rango establecido sin generar diferencias en el costo total ofertado
9	Consorcio Interdrenajes 2026	2 diferencia en operación	Correcto	Correcto	Correcto	Correcto	Correcto	Diligenciado	**HÁBIL**	Aplicados los ajustes al peso conforme literal B del numeral 5.1 "Correcciones Aritméticas" de los TDR, se evidencia que el valor total corregido de la oferta se encuentra dentro del rango establecido sin generar diferencias en el costo total ofertado
10	Consorcio Inter Vías Arauquita	2 diferencia en operación	Correcto	Correcto	Correcto	Correcto	Correcto	Diligenciado	**HÁBIL**	Aplicados los ajustes al peso conforme literal B del numeral 5.1 "Correcciones Aritméticas" de los TDR, se evidencia que el valor total corregido de la oferta se encuentra dentro del rango establecido sin generar diferencias en el costo total ofertado
11	Consorcio Intervial Obras Menores	2 diferencia en operación	Correcto	Correcto	Correcto	Correcto	Correcto	Diligenciado	**HÁBIL**	Aplicados los ajustes al peso conforme literal B del numeral 5.1 "Correcciones Aritméticas" de los TDR, se evidencia que el valor total corregido de la oferta se encuentra dentro del rango establecido sin generar diferencias en el costo total ofertado
12	Consorcio Interventoría Arauquita 2026	1 diferencia en operación	Correcto	Correcto	Correcto	Correcto	Correcto	Diligenciado	**HÁBIL**	Aplicados los ajustes al peso conforme literal B del numeral 5.1 "Correcciones Aritméticas" de los TDR, se evidencia que el valor total corregido de la oferta se encuentra dentro del rango establecido sin generar diferencias en el costo total ofertado

LICITACION PRIVADA ABIERTA
No. 135957-003-2026

INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MENORES DE DRENAJE - FASE 2 - EN VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA"

PRESUPUESTO OFICIAL	PLAZO:	NUEVE (09) MESES

FASE DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL		PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)		Verificación Aritmetica	Diferencia	Resultado	Verificación rango salarial
	(1)	(2)	(3)	((1)+(2))*(3)) = (4)					
GRUPO 1 - COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL									
ITEM **PERSONAL PROFESIONAL**									
1 Director de Interventoría	$ 8.050.000,00		4,50	$ 36.225.000,00		36.225.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
2 Ingeniero Residente de Interventoría	$ 6.290.000,00		8,00	$ 50.320.000,00		50.320.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS (conforman esta bolsa los especialistas de amarillo)				**$ 25.000.000,00**	NO MODIFICAR	$ 25.000.000,00	0,00	Correcto	
3 Especialista en Hidráulica y/o Hidrología	$ 7.450.000,00					0,00	0,00	Correcto	CUMPLE
4 Especialista en Estructuras	$ 7.450.000,00					0,00	0,00	Correcto	CUMPLE
5 Especialista en Geología y/o Geotecnia	$ 7.450.000,00					0,00	0,00	Correcto	CUMPLE
6 Especialista en Pavimentos y/o Vías	$ 7.450.000,00					0,00	0,00	Correcto	CUMPLE
7 Especialista en Diseño Geométrico	$ 7.450.000,00					0,00	0,00	Correcto	CUMPLE
8 Especialista Ambiental	$ 7.450.000,00					0,00	0,00	Correcto	CUMPLE
9 Ingeniero Auxiliar de Interventoría	$ 4.160.000,00		14,00	$ 58.240.000,00		58.240.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
10 Profesional Ambiental	$ 4.670.000,00		7,50	$ 35.025.000,00		35.025.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
11 Profesional Social	$ 4.670.000,00		7,50	$ 35.025.000,00		35.025.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
12 Profesional SST	$ 4.670.000,00		7,50	$ 35.025.000,00		35.025.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
13 Profesional de Aseguramiento o Gestión de la Calidad	$ 4.670.000,00		3,50	$ 16.345.000,00		16.345.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
14 Profesional SIG	$ 4.670.000,00		1,00	$ 4.670.000,00		4.670.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
PERSONAL TÉCNICO									
15 Inspector	$ 2.510.000,00		7,00	$ 17.570.000,00		17.570.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (4) = (5)				**$ 313.445.000,00**		**313.445.000,00**	**0,00**	**Correcto**	
FACTOR MULTIPLICADOR (6)				**2,20**	VALOR MÁXIMO	**2,20**	**0,00**	**Correcto**	
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (5) * (6) = (A)				**$ 689.579.000,00**		**689.579.000,00**	**0,00**	**Correcto**	
GRUPO 2 - OTROS COSTOS DIRECTOS									

	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL ($)					
			(7)	(8)	(7)*(8)) = (9)					
	VIÁTICOS									
16	Viáticos Director y/o Residente y/o Especialista	Día	$ 235.000,00	32,00	$ 7.520.000,00		7.520.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA									
17	Vehículos tipo campero ó camioneta (incluye peajes, conductor y combustible) y cuyo modelo sea hasta diez (10) años anteriores al año de suscripción del contrato.	Según comprobante por mes	$ 6.050.000,00	9,00	$ 54.450.000,00		54.450.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
18	Motocicletas (150 cc o mayor, cuyo modelo sea hasta seis (6) años anteriores al año de suscripción del contrato., Incluye combustible y SOAT)	Según comprobante por mes	$ 870.000,00	14,00	$ 12.180.000,00		12.180.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
19	Trabajo de topografía (Incluye personal, equipo y transporte)	Según comprobante por mes	$ 6.970.000,00	7,00	$ 48.790.000,00		48.790.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
20	Ensayos de laboratorio (suelos, pavimentos , concretos, etc)	Según comprobante por mes	$ 2.550.000,00	12,00	$ 30.600.000,00		30.600.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
21	Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	Según comprobante por mes	$ 1.700.000,00	9,00	$ 15.300.000,00		15.300.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
	OTROS COSTOS									
22	Transportes aéreos y/o terrestres y/o marítimos y/o fluviales (incluye peajes y combustible)	Según comprobante por mes	$ 2.320.000,00	9,00	$ 20.880.000,00		20.880.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
23	Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	Según comprobante por mes	$ 860.000,00	9,00	$ 7.740.000,00		7.740.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
24	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc.)	Según comprobante por mes	$ 860.000,00	9,00	$ 7.740.000,00		7.740.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
	SUBTOTAL OTROS COSTOS= SUMATORIA DE (9) = (B)				**$ 205.200.000,00**		**205.200.000,00**	**0,00**	**Correcto**	
	SUBTOTAL COSTOS = (A) + (B) = (C)				**$ 894.779.000,00**		894.779.000,00	0,00	Correcto	
	PROVISIÓN PARA FRENTE ADICIONAL = (D)				**$ 66.158.675,15**	NO MODIFICAR	**66.158.675,15**	**0,00**	**Correcto**	
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS Y PROVISIONES = (C) + (D) = (E)				**$ 960.937.675,15**		**960.937.675,15**	**0,00**	**Correcto**	
	IVA = 19% * (E) = (F)				**$ 182.578.158,28**		**182.578.158,00**	**-0,28**	**Diferencia**	
	COSTO TOTAL = (E) + (F)				**$ 1.143.515.833,43**		**1.143.515.833,15**	**-0,28**	**Diferencia**	

1.144.885.523,43	**Presupuesto oficial máximo**
1.030.396.971,09	**Presupuesto oficial mínimo (90%)**

Cantidad de Operaciones incorrectas	**2**	***diferencia en operación***
Costo Total Verificado (CTV)	**1.143.515.833,15**	***Correcto***
Costo Total Ofertado (CTO)	**1.143.515.833,43**	***Correcto***
Diferencia CTV vs CTO	**-0,28**	***Costo Total verificado difiere del ofertado***
Validación Presupuestal	**Correcto**	

NOTAS:

1. El Personal con dedicación del 100% en la interventoría, debe permanecer de tiempo completo en el lugar de ejecución de la obra, so pena de incurrir en falta grave a sus obligaciones, con la consecuente aplicación de las sanciones establecidas contractualmente.

2. La Entidad Contratante pagará al interventor, previa aprobación de INVIAS, el reconocimiento del Grupo 1 y Grupo 2, conforme lo establecido en el Anexo Técnico y Términos de Referencia; de acuerdo a los requerimientos del Manual de Interventoría vigente, o el que lo modifique o sustituya.

2.1. Los costos directos de personal deben estar soportados por la nómina firmada, los cuales se anexarán al acta de costos para el trámite correspondiente ante el Instituto.

2.2. Los viáticos se reconocerán según su utilización real y sin superar los topes fijados en el presupuesto de la oferta entregada por el adjudicatario. Se reconocerán viáticos a los Especialistas que ejecuten desplazamientos al lugar de ejecución del proyecto cuando sea requerido, previa autorización del Supervisor del Contrato de Interventoría; En los casos en que se requiera la presencia del Director de Interventoría y/o Ingeniero Residente de Interventoría en Planta Central de INVIAS Bogotá, se reconocerán viáticos.

2.3. Para aquellos costos de interventoría que tengan como unidad "Según comprobante por mes", los mismos se reembolsarán según su costo real, contra la presentación de facturas y soportes respectivos.

2.4. Los gastos de Transportes aéreos y/o terrestres y/o marítimos y/o fluviales (incluya peajes y combustible)solo se reconocerán aquellos que se originen por el desplazamiento del personal a la zona del proyecto.

2.5. Los gastos de Transportes aéreos y/o terrestres y/o marítimos y/o fluviales (incluya peajes y combustible) se reconocerán para el Personal Director y/o Especialistas, previa autorización del Supervisor de Interventor.

2.6 Los equipos e insumos técnicos solicitados se requieren como una herramienta de trabajo, por lo cual debe lanetos el Interventor, para el desarrollo de sus actividades y se reconocen sus servicios en el Factor Multiplicador.

2.7. Para el caso del reembolso de los costos globales, es responsabilidad de la Interventoría el gasto racional de estos recursos, de acuerdo con las necesidades del proyecto dentro del plazo contractual.

2.8. Los valores que aparecen fijos e inmodificables, no podrán alterarse, de lo contrario, será causal de rechazo.

2.9. La oferta económica no podrá superar los valores que se indican bajo la leyenda "Valor Máximo", de lo contrario, será causal de rechazo.

2.10. En aquellos casos en los que la participación y/o dedicación de costos directos de personal u otros costos directos tenga un valor superior al plazo indicado para desarrollo del contrato, la Entidad contempla que a lo largo de la ejecución de las obras podrá requerirse contar con una cantidad superior a un hombre-mes u otro costo directo - mes, la definición de aquellos periodos en los cuales pueda repartirse dicha condición, se definirán por parte del INVIAS, de acuerdo con la programación y avance de las obras a las cuales se ejecutará Interventoría. Así mismo, la incorporación de los recursos de Interventoría para la vigilancia y control de las obras del proyecto deberá ser gradual, de acuerdo con el desarrollo del contrato de obra y previa autorización del Supervisor de Contrato.

2.11. La incorporación de los especialista a la ejecución del contrato, así como la correspondiente dedicación de cada uno de los especialistas se definirá de acuerdo con las necesidades del proyecto, previa autorización del respectivo Supervisor de Contrato y de la Unidad Ejecutora correspondiente, con fundamento en los sueldos mensuales de los especialistas, sin superar el monto total de la bolsa, calculado previamente por el Instituto, por tal razón se debe diligenciar en la oferta económica los salarios de los especialistas.

2.12 Las participaciones de los costos directos de personal y el tiempo de utilización de los otros costos directos, se pagarán mensualmente, de conformidad con la programación de recursos aprobada por el Supervisor del Contrato, previa verificación de su participación y utilización real en el contrato, de acuerdo con la forma de pago establecida en el proceso.

2.13 El presente proceso no contempla el valor de prima regional para el personal. Por lo anterior, este valor no deberá ser diligenciado por el proponente, de lo contrario, será causal de rechazo.

2.14 El frente adicional deberá ser autorizado por la unidad Ejecutora, previo Vo. Bo. del Supervisor de Contrato de Interventoría de la Dirección Territorial correspondiente, para lo cual el Interventor lo solicitará por escrito y debidamente soportado, para su debida autorización y con un mes de anticipación a su posible utilización, en los términos del Anexo Técnico.

2.15 AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA : El presente proceso no considera ni aplica, ajustes por cambio de vigencia.

2.16 El ajuste al Peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del Peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del Peso y cuando la fracción decimal del Peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

3. En aras de implementar la generación de primer empleo, un (1) Ingeniero Auxiliar de Interventoría, no deberá registrar afiliación o cotización al sistema integral de seguridad social como trabajador dependiente de empresas a fines al área de estudio, posterior a la fecha de graduación. Para ello el interventor y/o gestor deberá verificar en el Historial Laboral emitido por los sistemas generales de pensiones y/o en las plataformas de Registro único de afiliados (RUAF). Los perfiles que aplican al primer empleo, descritos anteriormente, deberán acreditar la terminación y aprobación del pénsum académico del área de estudio, el igual que deberá contar con nacionalidad colombiana y tener un rango de edad entre los 18 y 28 años.

4. El proponente no podrá modificar, adicionar o suprimir, los ítems que la entidad ha establecido para costos Directos de Personal, Otros Costos Directos y Otros Costos, ni las participaciones (h-mes) , ni modificar, adicionar o suprimir las cantidades de los ítems del Formulario 1. Se recomienda estructurar su propuesta económica con el Formulario 1 publicado por la Entidad en definitivo para el presente proceso de selección.

5. La dedicación del personal(H-MES) y otros costos directos, corresponderán a la implementación de frentes de trabajo, como se registra en el anexo técnico; sin embargo, será el Supervisor del contrato de interventoría asignado para el mismo, quien aprobará y distribuirá el personal y sus respectivas dedicaciones y frentes de trabajo, previo y durante la ejecución del contrato de interventoría, según su necesidad real.

Fiduciaria Central

LICITACION PRIVADA ABIERTA
No. 135957-003-2026

INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MENORES DE DRENAJE - FASE 2 - EN VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA"

PRESUPUESTO OFICIAL	PLAZO:	NUEVE (09) MESES

FASE DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL (1)		PARTICIPACIÓN (h-mes) (3)	VALOR PARCIAL ($) ((1)+(2))*(3)) = (4)		Verificación Aritmetica	Diferencia	Resultado	Verificación rango salarial
GRUPO 1 - COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL										
ITEM	**PERSONAL PROFESIONAL**									
1	Director de Interventoría	$ 8.050.000,00		4,50	$ 36.225.000,00		36.225.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
2	Ingeniero Residente de Interventoría	$ 6.290.000,00		8,00	$ 50.320.000,00		50.320.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
	MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS (conforman esta bolsa los especialistas de amarillo)				**$ 25.000.000,00**	NO MODIFICAR	**$ 25.000.000,00**	**0,00**	**Correcto**	
3	Especialista en Hidráulica y/o Hidrología	$ 7.450.000,00					0,00	0,00	Correcto	CUMPLE
4	Especialista en Estructuras	$ 7.450.000,00					0,00	0,00	Correcto	CUMPLE
5	Especialista en Geología y/o Geotecnia	$ 7.450.000,00					0,00	0,00	Correcto	CUMPLE
6	Especialista en Pavimentos y/o Vías	$ 7.450.000,00					0,00	0,00	Correcto	CUMPLE
7	Especialista en Diseño Geométrico	$ 7.450.000,00					0,00	0,00	Correcto	CUMPLE
8	Especialista Ambiental	$ 7.450.000,00					0,00	0,00	Correcto	CUMPLE
9	Ingeniero Auxiliar de Interventoría	$ 4.160.000,00		14,00	$ 58.240.000,00		58.240.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
10	Profesional Ambiental	$ 4.670.000,00		7,50	$ 35.025.000,00		35.025.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
11	Profesional Social	$ 4.670.000,00		7,50	$ 35.025.000,00		35.025.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
12	Profesional SST	$ 4.670.000,00		7,50	$ 35.025.000,00		35.025.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
13	Profesional de Aseguramiento o Gestión de la Calidad	$ 4.670.000,00		3,50	$ 16.345.000,00		16.345.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
14	Profesional SIG	$ 4.670.000,00		1,00	$ 4.670.000,00		4.670.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
	PERSONAL TÉCNICO									
15	Inspector	$ 2.515.000,00		7,00	$ 17.605.000,00		17.605.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (4) = (5)				**$ 313.480.000,00**		**313.480.000,00**	**0,00**	**Correcto**	
	FACTOR MULTIPLICADOR (6)				**2,20**	VALOR MÁXIMO	**2,20**	**0,00**	**Correcto**	
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (5) * (6) = (A)				**$ 689.656.000,00**		**689.656.000,00**	**0,00**	**Correcto**	
GRUPO 2 - OTROS COSTOS DIRECTOS										
	CONCEPTO	**UNIDAD**	**COSTO ($) (7)**	**UTILIZACION (8)**	**VALOR PARCIAL ($) (7)*(8)) = (9)**					
	VIÁTICOS									
16	Viáticos Director y/o Residente y/o Especialista	Día	$ 230.000,00	32,00	$ 7.360.000,00		7.360.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA									
17	Vehículos tipo campero ó camioneta (incluye peajes, conductor y combustible) y cuyo modelo sea hasta diez (10) años anteriores al año de suscripción del contrato.	Según comprobante por mes	$ 6.050.000,00	9,00	$ 54.450.000,00		54.450.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
18	Motocicletas (150 cc o mayor, cuyo modelo sea hasta seis (6) años anteriores al año de suscripción del contrato., Incluye combustible y SOAT)	Según comprobante por mes	$ 870.000,00	14,00	$ 12.180.000,00		12.180.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
19	Trabajo de topografía (Incluye personal, equipo y transporte)	Según comprobante por mes	$ 6.970.000,00	7,00	$ 48.790.000,00		48.790.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
20	Ensayos de laboratorio (suelos, pavimentos , concretos, etc)	Según comprobante por mes	$ 2.550.000,00	12,00	$ 30.600.000,00		30.600.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
21	Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	Según comprobante por mes	$ 1.720.000,00	9,00	$ 15.480.000,00		15.480.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
	OTROS COSTOS									
22	Transportes aéreos y/o terrestres y/o marítimos y/o fluviales (incluye peajes y combustible)	Según comprobante por mes	$ 2.340.000,00	9,00	$ 21.060.000,00		21.060.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
23	Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	Según comprobante por mes	$ 868.000,00	9,00	$ 7.812.000,00		7.812.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
24	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc.)	Según comprobante por mes	$ 868.000,00	9,00	$ 7.812.000,00		7.812.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
	SUBTOTAL OTROS COSTOS= SUMATORIA DE (9) = (B)				**$ 205.544.000,00**		**205.544.000,00**	**0,00**	**Correcto**	
	SUBTOTAL COSTOS = (A) + (B) = (C)				**$ 895.200.000,00**		895.200.000,00	0,00	Correcto	
	PROVISIÓN PARA FRENTE ADICIONAL = (D)				**$ 66.158.675,15**	NO MODIFICAR	**66.158.675,15**	**0,00**	**Correcto**	
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS Y PROVISIONES = (C) + (D) = (E)				**$ 961.358.675,00**		**961.358.675,15**	**0,15**	**Fuera del límite**	
	IVA = 19% * (E) = (F)				**$ 182.658.148,00**		**182.658.148,00**	**0,00**	**Correcto**	
	COSTO TOTAL = (E) + (F)				**$ 1.144.016.823,00**		**1.144.016.823,15**	**0,15**	**Diferencia**	

1.144.885.523,43	**Presupuesto oficial máximo**
1.030.396.971,09	**Presupuesto oficial mínimo (90%)**

Cantidad de Operaciones incorrectas	**2**	***diferencia en operación***
Costo Total Verificado (CTV)	**1.144.016.823,15**	***Correcto***
Costo Total Ofertado (CTO)	**1.144.016.823,00**	***Correcto***
Diferencia CTV vs CTO	**0,15**	***Costo Total verificado difiere del ofertado***
Validación Presupuestal	**Correcto**	

NOTAS:

1. El Personal con dedicación del 100% en la interventoría, debe permanecer de tiempo completo en el lugar de ejecución de la obra, so pena de incurrir en falta grave a sus obligaciones, con la consecuente aplicación de las sanciones establecidas contractualmente.

2. La Entidad Contratante pagará al interventor, previa aprobación de INVIAS, el reconocimiento del Grupo 1 y Grupo 2, conforme lo establecido en el Anexo Técnico y Términos de Referencia; de acuerdo a los requerimientos del Manual de Interventoría vigente, o el que lo modifique o sustituya.

2.1. Los costos directos de personal deben estar soportados por la nómina firmada, los cuales se anexarán al acta de costos para el trámite correspondiente ante el Instituto.

2.2. Los viáticos se reconocerán según su utilización real y sin superar los topes fijados en el presupuesto de la oferta entregada por el adjudicatario. Se reconocerán viáticos a los Especialistas que ejecuten desplazamientos al lugar de ejecución del proyecto cuando sea requerido, previa autorización del Supervisor del Contrato de Interventoría; En los casos en que se requiera la presencia del Director de Interventoría y/o Ingeniero Residente de Interventoría en Planta Central de INVIAS Bogotá, se reconocerán viáticos.

2.3. Para aquellos costos de interventoría que tengan como unidad "Según comprobante por mes", los mismos se reembolsarán según su costo real, contra la presentación de facturas y soportes respectivos.

2.4. Los gastos de Transportes aéreos y/o terrestres y/o marítimos y/o fluviales (incluya peajes y combustible)solo se reconocerán aquellos que se originen por el desplazamiento del personal a la zona del proyecto.

2.5. Los gastos de Transportes aéreos y/o terrestres y/o marítimos y/o fluviales (incluya peajes y combustible) se reconocerán para el Personal Director y/o Especialistas, previa autorización del Supervisor de Interventor.

2.6 Los equipos e insumos técnicos solicitados se requieren como una herramienta de trabajo, por lo cual debe lanetos el Interventor, para el desarrollo de sus actividades y se reconocen sus servicios en el Factor Multiplicador.

2.7. Para el caso del reembolso de los costos globales, es responsabilidad de la Interventoría el gasto racional de estos recursos, de acuerdo con las necesidades del proyecto dentro del plazo contractual.

2.8. Los valores que aparecen fijos e inmodificables, no podrán alterarse, de lo contrario, será causal de rechazo.

2.9. La oferta económica no podrá superar los valores que se indican bajo la leyenda "Valor Máximo", de lo contrario, será causal de rechazo.

2.10. En aquellos casos en los que la participación y/o dedicación de costos directos de personal u otros costos directos tenga un valor superior al plazo indicado para desarrollo del contrato, la Entidad contempla que a lo largo de la ejecución de las obras podrá requerirse contar con una cantidad superior a un hombre-mes u otro costo directo - mes, la definición de aquellos periodos en los cuales pueda repartirse dicha condición, se definirán por parte del INVIAS, de acuerdo con la programación y avance de las obras a las cuales se ejecutará Interventoría. Así mismo, la incorporación de los recursos de Interventoría para la vigilancia y control de las obras del proyecto deberá ser gradual, de acuerdo con el desarrollo del contrato de obra y previa autorización del Supervisor de Contrato.

2.11. La incorporación de los especialista a la ejecución del contrato, así como la correspondiente dedicación de cada uno de los especialistas se definirá de acuerdo con las necesidades del proyecto, previa autorización del respectivo Supervisor de Contrato y de la Unidad Ejecutora correspondiente, con fundamento en los sueldos mensuales de los especialistas, sin superar el monto total de la bolsa, calculado previamente por el Instituto, por tal razón se debe diligenciar en la oferta económica los salarios de los especialistas.

2.12 Las participaciones de los costos directos de personal y el tiempo de utilización de los otros costos directos, se pagarán mensualmente, de conformidad con la programación de recursos aprobada por el Supervisor del Contrato, previa verificación de su participación y utilización real en el contrato, de acuerdo con la forma de pago establecida en el proceso.

2.13 El presente proceso no contempla el valor de prima regional para el personal. Por lo anterior, este valor no deberá ser diligenciado por el proponente, de lo contrario, será causal de rechazo.

2.14 El frente adicional deberá ser autorizado por la unidad Ejecutora, previo Vo. Bo. del Supervisor de Contrato de Interventoría de la Dirección Territorial correspondiente, para lo cual el Interventor lo solicitará por escrito y debidamente soportado, para su debida autorización y con un mes de anticipación a su posible utilización, en los términos del Anexo Técnico.

2.15 AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA : El presente proceso no considera ni aplica, ajustes por cambio de vigencia.

2.16 El ajuste al Peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del Peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del Peso y cuando la fracción decimal del Peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

3. En aras de implementar la generación de primer empleo, un (1) Ingeniero Auxiliar de Interventoría, no deberá registrar afiliación o cotización al sistema integral de seguridad social como trabajador dependiente de empresas a fines al área de estudio, posterior a la fecha de graduación. Para ello el interventor y/o gestor deberá verificar en el Historial Laboral emitido por los sistemas generales de pensiones y/o en las plataformas de Registro único de afiliados (RUAF). Los perfiles que aplican al primer empleo, descritos anteriormente, deberán acreditar la terminación y aprobación del pénsum académico del área de estudio, el igual que deberá contar con nacionalidad colombiana y tener un rango de edad entre los 18 y 28 años.

4. El proponente no podrá modificar, adicionar o suprimir, los ítems que la entidad ha establecido para costos Directos de Personal, Otros Costos Directos y Otros Costos, ni las participaciones (h-mes) , ni modificar, adicionar o suprimir las cantidades de los ítems del Formulario 1. Se recomienda estructurar su propuesta económica con el Formulario 1 publicado por la Entidad en definitivo para el presente proceso de selección.

5. La dedicación del personal(H-MES) y otros costos directos, corresponderán a la implementación de frentes de trabajo, como se registra en el anexo técnico; sin embargo, será el Supervisor del contrato de interventoría asignado para el mismo, quien aprobará y distribuirá el personal y sus respectivas dedicaciones y frentes de trabajo, previo y durante la ejecución del contrato de interventoría, según su necesidad real.

LICITACION PRIVADA ABIERTA
No. 135957-003-2026

INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MENORES DE DRENAJE - FASE 2 - EN VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA"

PRESUPUESTO OFICIAL	PLAZO:	NUEVE (09) MESES

FASE DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL		PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)		Verificación Aritmetica	Diferencia	Resultado	Verificación rango salarial
	(1)	(2)	(3)	(1)+(2)*(3) = (4)					
GRUPO 1 - COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL									
ITEM **PERSONAL PROFESIONAL**									
1 Director de Interventoría	$ 8.058.000,00		4,50	$ 36.261.000,00		36.261.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
2 Ingeniero Residente de Interventoría	$ 6.291.000,00		8,00	$ 50.328.000,00		50.328.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS (conforman esta bolsa los especialistas de amarillo)				**$ 25.000.000,00**	NO MODIFICAR	$ 25.000.000,00	0,00	Correcto	
3 Especialista en Hidráulica y/o Hidrología	$ 7.474.000,00					0,00	0,00	Correcto	CUMPLE
4 Especialista en Estructuras	$ 7.474.000,00					0,00	0,00	Correcto	CUMPLE
5 Especialista en Geología y/o Geotecnia	$ 7.474.000,00					0,00	0,00	Correcto	CUMPLE
6 Especialista en Pavimentos y/o Vías	$ 7.474.000,00					0,00	0,00	Correcto	CUMPLE
7 Especialista en Diseño Geométrico	$ 7.474.000,00					0,00	0,00	Correcto	CUMPLE
8 Especialista Ambiental	$ 7.474.000,00					0,00	0,00	Correcto	CUMPLE
9 Ingeniero Auxiliar de Interventoría	$ 4.162.000,00		14,00	$ 58.268.000,00		58.268.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
10 Profesional Ambiental	$ 4.670.000,00		7,50	$ 35.025.000,00		35.025.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
11 Profesional Social	$ 4.670.000,00		7,50	$ 35.025.000,00		35.025.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
12 Profesional SST	$ 4.670.000,00		7,50	$ 35.025.000,00		35.025.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
13 Profesional de Aseguramiento o Gestión de la Calidad	$ 4.670.000,00		3,50	$ 16.345.000,00		16.345.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
14 Profesional SIG	$ 4.670.000,00		1,00	$ 4.670.000,00		4.670.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
PERSONAL TÉCNICO									
15 Inspector	$ 2.529.000,00		7,00	$ 17.703.000,00		17.703.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (4) = (5)				**$ 313.650.000,00**		**313.650.000,00**	**0,00**	**Correcto**	
FACTOR MULTIPLICADOR (6)				**2,20**	VALOR MÁXIMO	**2,20**	**0,00**	**Correcto**	
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (5) * (6) = (A)				**$ 690.030.000,00**		**690.030.000,00**	**0,00**	**Correcto**	

GRUPO 2 - OTROS COSTOS DIRECTOS

	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL ($)					
			(7)	(8)	(7)*(8)) = (9)					
	VIÁTICOS									
16	Viáticos Director y/o Residente y/o Especialista	Día	$ 236.000,00	32,00	$ 7.552.000,00		7.552.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA									
17	Vehículos tipo campero ó camioneta (incluye peajes, conductor y combustible) y cuyo modelo sea hasta diez (10) años anteriores al año de suscripción del contrato.	Según comprobante por mes	$ 6.053.000,00	9,00	$ 54.477.000,00		54.477.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
18	Motocicletas (150 cc o mayor, cuyo modelo sea hasta seis (6) años anteriores al año de suscripción del contrato., Incluye combustible y SOAT)	Según comprobante por mes	$ 871.000,00	14,00	$ 12.194.000,00		12.194.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
19	Trabajo de topografía (Incluye personal, equipo y transporte)	Según comprobante por mes	$ 6.979.000,00	7,00	$ 48.853.000,00		48.853.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
20	Ensayos de laboratorio (suelos, pavimentos , concretos, etc)	Según comprobante por mes	$ 2.552.000,00	12,00	$ 30.624.000,00		30.624.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
21	Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	Según comprobante por mes	$ 1.724.000,00	9,00	$ 15.516.000,00		15.516.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
	OTROS COSTOS									
22	Transportes aéreos y/o terrestres y/o marítimos y/o fluviales (incluye peajes y combustible)	Según comprobante por mes	$ 2.340.000,00	9,00	$ 21.060.000,00		21.060.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
23	Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	Según comprobante por mes	$ 868.000,00	9,00	$ 7.812.000,00		7.812.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
24	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc.)	Según comprobante por mes	$ 868.000,00	9,00	$ 7.812.000,00		7.812.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
	SUBTOTAL OTROS COSTOS= SUMATORIA DE (9) = (B)				**$ 205.900.000,00**		**205.900.000,00**	**0,00**	**Correcto**	
	SUBTOTAL COSTOS = (A) + (B) = (C)				**$ 895.930.000,00**		895.930.000,00	0,00	Correcto	
	PROVISIÓN PARA FRENTE ADICIONAL = (D)				**$ 66.158.675,15**	NO MODIFICAR	**66.158.675,15**	**0,00**	**Correcto**	
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS Y PROVISIONES = (C) + (D) = (E)				**$ 962.088.675,15**		**962.088.675,15**	**0,00**	**Correcto**	
	IVA = 19% * (E) = (F)				**$ 182.796.848,28**		**182.796.848,00**	**-0,28**	**Diferencia**	
	COSTO TOTAL = (E) + (F)				**$ 1.144.885.523,43**		**1.144.885.523,15**	**-0,28**	**Diferencia**	

	1.144.885.523,43	**Presupuesto oficial máximo**
	1.030.396.971,09	**Presupuesto oficial mínimo (90%)**

Cantidad de Operaciones incorrectas	**2**	***diferencia en operación***
Costo Total Verificado (CTV)	**1.144.885.523,15**	***Correcto***
Costo Total Ofertado (CTO)	**1.144.885.523,43**	***Correcto***
Diferencia CTV vs CTO	**-0,28**	***Costo Total verificado difiere del ofertado***
Validación Presupuestal		**Correcto**

NOTAS:

1. El Personal con dedicación del 100% en la interventoría, debe permanecer de tiempo completo en el lugar de ejecución de la obra, so pena de incurrir en falta grave a sus obligaciones, con la consecuente aplicación de las sanciones establecidas contractualmente.

2. La Entidad Contratante pagará al interventor, previa aprobación de INVIAS, el reconocimiento del Grupo 1 y Grupo 2, conforme lo establecido en el Anexo Técnico y Términos de Referencia; de acuerdo a los requerimientos del Manual de Interventoría vigente, o el que lo modifique o sustituya.

2.1. Los costos directos de personal deben estar soportados por la nómina firmada, los cuales se anexarán al acta de costos para el trámite correspondiente ante el Instituto.

2.2. Los viáticos se reconocerán según su utilización real y sin superar los topes fijados en el presupuesto de la oferta entregada por el adjudicatario. Se reconocerán viáticos a los Especialistas que ejecuten desplazamientos al lugar de ejecución del proyecto cuando sea requerido, previa autorización del Supervisor del Contrato de Interventoría; En los casos en que se requiera la presencia del Director de Interventoría y/o Ingeniero Residente de Interventoría en Planta Central de INVIAS Bogotá, se reconocerán viáticos.

2.3. Para aquellos costos de interventoría que tengan como unidad "Según comprobante por mes", los mismos se reembolsarán según su costo real, contra la presentación de facturas y soportes respectivos.

2.4. Los gastos de Transportes aéreos y/o terrestres y/o marítimos y/o fluviales (incluya peajes y combustible)solo se reconocerán aquellos que se originen por el desplazamiento del personal a la zona del proyecto.

2.5. Los gastos de Transportes aéreos y/o terrestres y/o marítimos y/o fluviales (incluya peajes y combustible) se reconocerán para el Personal Director y/o Especialistas, previa autorización del Supervisor de Interventor.

2.6 Los equipos e insumos técnicos solicitados se requieren como una herramienta de trabajo, por lo cual debe lanetos el Interventor, para el desarrollo de sus actividades y se reconocen sus servicios en el Factor Multiplicador.

2.7. Para el caso del reembolso de los costos globales, es responsabilidad de la Interventoría el gasto racional de estos recursos, de acuerdo con las necesidades del proyecto dentro del plazo contractual.

2.8. Los valores que aparecen fijos e inmodificables, no podrán alterarse, de lo contrario, será causal de rechazo.

2.9. La oferta económica no podrá superar los valores que se indican bajo la leyenda "Valor Máximo", de lo contrario, será causal de rechazo.

2.10. En aquellos casos en los que la participación y/o dedicación de costos directos de personal u otros costos directos tenga un valor superior al plazo indicado para desarrollo del contrato, la Entidad contempla que a lo largo de la ejecución de las obras podrá requerirse contar con una cantidad superior a un hombre-mes u otro costo directo - mes, la definición de aquellos periodos en los cuales pueda repartirse dicha condición, se definirán por parte del INVIAS, de acuerdo con la programación y avance de las obras a las cuales se ejecutará Interventoría. Así mismo, la incorporación de los recursos de Interventoría para la vigilancia y control de las obras del proyecto deberá ser gradual, de acuerdo con el desarrollo del contrato de obra y previa autorización del Supervisor de Contrato.

2.11. La incorporación de los especialista a la ejecución del contrato, así como la correspondiente dedicación de cada uno de los especialistas se definirá de acuerdo con las necesidades del proyecto, previa autorización del respectivo Supervisor de Contrato y de la Unidad Ejecutora correspondiente, con fundamento en los sueldos mensuales de los especialistas, sin superar el monto total de la bolsa, calculado previamente por el Instituto, por tal razón se debe diligenciar en la oferta económica los salarios de los especialistas.

2.12 Las participaciones de los costos directos de personal y el tiempo de utilización de los otros costos directos, se pagarán mensualmente, de conformidad con la programación de recursos aprobada por el Supervisor del Contrato, previa verificación de su participación y utilización real en el contrato, de acuerdo con la forma de pago establecida en el proceso.

2.13 El presente proceso no contempla el valor de prima regional para el personal. Por lo anterior, este valor no deberá ser diligenciado por el proponente, de lo contrario, será causal de rechazo.

2.14 El frente adicional deberá ser autorizado por la unidad Ejecutora, previo Vo. Bo. del Supervisor de Contrato de Interventoría de la Dirección Territorial correspondiente, para lo cual el Interventor lo solicitará por escrito y debidamente soportado, para su debida autorización y con un mes de anticipación a su posible utilización, en los términos del Anexo Técnico.

2.15 AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA : El presente proceso no considera ni aplica, ajustes por cambio de vigencia.

2.16 El ajuste al Peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del Peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del Peso y cuando la fracción decimal del Peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

3. En aras de implementar la generación de primer empleo, un (1) Ingeniero Auxiliar de Interventoría, no deberá registrar afiliación o cotización al sistema integral de seguridad social como trabajador dependiente de empresas a fines al área de estudio, posterior a la fecha de graduación. Para ello el interventor y/o gestor deberá verificar en el Historial Laboral emitido por los sistemas generales de pensiones y/o en las plataformas de Registro único de afiliados (RUAF). Los perfiles que aplican al primer empleo, descritos anteriormente, deberán acreditar la terminación y aprobación del pénsum académico del área de estudio, al igual que deberá contar con nacionalidad colombiana y tener un rango de edad entre los 18 y 28 años.

4. El proponente no podrá modificar, adicionar o suprimir, los ítems que la entidad ha establecido para costos Directos de Personal, Otros Costos Directos y Otros Costos, ni las participaciones (h-mes) , ni modificar, adicionar o suprimir las cantidades de los ítems del Formulario 1. Se recomienda estructurar su propuesta económica con el Formulario 1 publicado por la Entidad en definitivo para el presente proceso de selección.

5. La dedicación del personal(H-MES) y otros costos directos, corresponderán a la implementación de frentes de trabajo, como se registra en el anexo técnico; sin embargo, será el Supervisor del contrato de interventoría asignado para el mismo, quien aprobará y distribuirá el personal y sus respectivas dedicaciones y frentes de trabajo, previo y durante la ejecución del contrato de interventoría, según su necesidad real.

LICITACION PRIVADA ABIERTA
No. 135957-003-2026

INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MENORES DE DRENAJE - FASE 2 - EN VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA"

PRESUPUESTO OFICIAL	PLAZO:	NUEVE (09) MESES

FASE DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL		PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)		Verificación Aritmetica	Diferencia	Resultado	Verificación rango salarial
	(1)	(2)	(3)	(1)+(2)*(3) = (4)					
GRUPO 1 - COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL									
ITEM **PERSONAL PROFESIONAL**									
1 Director de Interventoría	$ 8.050.000,00		4,50	$ 36.225.000,00		36.225.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
2 Ingeniero Residente de Interventoría	$ 6.285.000,00		8,00	$ 50.280.000,00		50.280.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS (conforman esta bolsa los especialistas de amarillo)				$ 25.000.000,00	NO MODIFICAR	$ 25.000.000,00	0,00	Correcto	
3 Especialista en Hidráulica y/o Hidrología	$ 7.470.000,00					0,00	0,00	Correcto	CUMPLE
4 Especialista en Estructuras	$ 7.470.000,00					0,00	0,00	Correcto	CUMPLE
5 Especialista en Geología y/o Geotecnia	$ 7.470.000,00					0,00	0,00	Correcto	CUMPLE
6 Especialista en Pavimentos y/o Vías	$ 7.470.000,00					0,00	0,00	Correcto	CUMPLE
7 Especialista en Diseño Geométrico	$ 7.470.000,00					0,00	0,00	Correcto	CUMPLE
8 Especialista Ambiental	$ 7.470.000,00					0,00	0,00	Correcto	CUMPLE
9 Ingeniero Auxiliar de Interventoría	$ 4.155.000,00		14,00	$ 58.170.000,00		58.170.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
10 Profesional Ambiental	$ 4.660.000,00		7,50	$ 34.950.000,00		34.950.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
11 Profesional Social	$ 4.660.000,00		7,50	$ 34.950.000,00		34.950.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
12 Profesional SST	$ 4.660.000,00		7,50	$ 34.950.000,00		34.950.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
13 Profesional de Aseguramiento o Gestión de la Calidad	$ 4.660.000,00		3,50	$ 16.310.000,00		16.310.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
14 Profesional SIG	$ 4.660.000,00		1,00	$ 4.660.000,00		4.660.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
PERSONAL TÉCNICO									
15 Inspector	$ 2.520.000,00		7,00	$ 17.640.000,00		17.640.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (4) = (5)				$ 313.135.000,00		313.135.000,00	0,00	Correcto	
FACTOR MULTIPLICADOR (6)				2,20	VALOR MÁXIMO	2,20	0,00	Correcto	
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (5) * (6) = (A)				$ 688.897.000,00		688.897.000,00	0,00	Correcto	

GRUPO 2 - OTROS COSTOS DIRECTOS									
CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL ($)					
		(7)	(8)	(7)*(8)) = (9)					
VIÁTICOS									
16 Viáticos Director y/o Residente y/o Especialista	Día	$ 230.000,00	32,00	$ 7.360.000,00		7.360.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA									
17 Vehículos tipo campero ó camioneta (incluye peajes, conductor y combustible) y cuyo modelo sea hasta diez (10) años anteriores al año de suscripción del contrato.	Según comprobante por mes	$ 6.045.000,00	9,00	$ 54.405.000,00		54.405.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
18 Motocicletas (150 cc o mayor, cuyo modelo sea hasta seis (6) años anteriores al año de suscripción del contrato., Incluye combustible y SOAT)	Según comprobante por mes	$ 865.000,00	14,00	$ 12.110.000,00		12.110.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
19 Trabajo de topografía (Incluye personal, equipo y transporte)	Según comprobante por mes	$ 6.965.000,00	7,00	$ 48.755.000,00		48.755.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
20 Ensayos de laboratorio (suelos, pavimentos , concretos, etc)	Según comprobante por mes	$ 2.545.000,00	12,00	$ 30.540.000,00		30.540.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
21 Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	Según comprobante por mes	$ 1.720.000,00	9,00	$ 15.480.000,00		15.480.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
OTROS COSTOS									
22 Transportes aéreos y/o terrestres y/o marítimos y/o fluviales (incluye peajes y combustible)	Según comprobante por mes	$ 2.330.000,00	9,00	$ 20.970.000,00		20.970.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
23 Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	Según comprobante por mes	$ 855.000,00	9,00	$ 7.695.000,00		7.695.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
24 Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc.)	Según comprobante por mes	$ 855.000,00	9,00	$ 7.695.000,00		7.695.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
SUBTOTAL OTROS COSTOS= SUMATORIA DE (9) = (B)				$ 205.010.000,00		205.010.000,00	0,00	Correcto	
SUBTOTAL COSTOS = (A) + (B) = (C)				$ 893.907.000,00		893.907.000,00	0,00	Correcto	
PROVISIÓN PARA FRENTE ADICIONAL = (D)				$ 66.158.675,15	NO MODIFICAR	66.158.675,15	0,00	Correcto	
SUBTOTAL COSTOS BASICOS Y PROVISIONES = (C) + (D) = (E)				$ 960.065.675,15		960.065.675,15	0,00	Correcto	
IVA = 19% * (E) = (F)				$ 182.412.478,28		182.412.478,00	-0,28	Diferencia	
COSTO TOTAL = (E) + (F)				$ 1.142.478.153,43		1.142.478.153,15	-0,28	Diferencia	

	1.144.885.523,43	Presupuesto oficial máximo
	1.030.396.971,09	Presupuesto oficial mínimo (90%)

Cantidad de Operaciones incorrectas	2	*diferencia en operación*
Costo Total Verificado (CTV)	1.142.478.153,15	*Correcto*
Costo Total Ofertado (CTO)	1.142.478.153,43	*Correcto*
Diferencia CTV vs CTO	-0,28	*Costo Total verificado difiere del ofertado*
Validación Presupuestal		Correcto

NOTAS:

1. El Personal con dedicación del 100% en la interventoría, debe permanecer de tiempo completo en el lugar de ejecución de la obra, so pena de incurrir en falta grave a sus obligaciones, con la consecuente aplicación de las sanciones establecidas contractualmente.

2. La Entidad Contratante pagará al interventor, previa aprobación de INVIAS, el reconocimiento del Grupo 1 y Grupo 2, conforme lo establecido en el Anexo Técnico y Términos de Referencia; de acuerdo a los requerimientos del Manual de Interventoría vigente, o el que lo modifique o sustituya.

2.1. Los costos directos de personal deben estar soportados por la nómina firmada, los cuales se anexarán al acta de costos para el trámite correspondiente ante el Instituto.

2.2. Los viáticos se reconocerán según su utilización real y sin superar los topes fijados en el presupuesto de la oferta entregada por el adjudicatario. Se reconocerán viáticos a los Especialistas que ejecuten desplazamientos al lugar de ejecución del proyecto cuando sea requerido, previa autorización del Supervisor del Contrato de Interventoría; En los casos en que se requiera la presencia del Director de Interventoría y/o Ingeniero Residente de Interventoría en Planta Central de INVIAS Bogotá, se reconocerán viáticos.

2.3. Para aquellos costos de interventoría que tengan como unidad "Según comprobante por mes", los mismos se reembolsarán según su costo real, contra la presentación de facturas y soportes respectivos.

2.4. Los gastos de Transportes aéreos y/o terrestres y/o marítimos y/o fluviales (incluya peajes y combustible)solo se reconocerán aquellos que se originen por el desplazamiento del personal a la zona del proyecto.

2.5. Los gastos de Transportes aéreos y/o terrestres y/o marítimos y/o fluviales (incluya peajes y combustible) se reconocerán para el Personal Director y/o Especialistas, previa autorización del Supervisor de Interventor.

2.6 Los equipos e insumos técnicos solicitados se requieren como una herramienta de trabajo, por lo cual debe lanetos el Interventor, para el desarrollo de sus actividades y se reconocen sus servicios en el Factor Multiplicador.

2.7. Para el caso del reembolso de los costos globales, es responsabilidad de la Interventoría el gasto racional de estos recursos, de acuerdo con las necesidades del proyecto dentro del plazo contractual.

2.8. Los valores que aparecen fijos e inmodificables, no podrán alterarse, de lo contrario, será causal de rechazo.

2.9. La oferta económica no podrá superar los valores que se indican bajo la leyenda "Valor Máximo", de lo contrario, será causal de rechazo.

2.10. En aquellos casos en los que la participación y/o dedicación de costos directos de personal u otros costos directos tenga un valor superior al plazo indicado para desarrollo del contrato, la Entidad contempla que a lo largo de la ejecución de las obras podrá requerirse contar con una cantidad superior a un hombre-mes u otro costo directo - mes, la definición de aquellos periodos en los cuales pueda requerirse dicha condición, se definirán por parte del INVIAS, de acuerdo con la programación y avance de las obras a las cuales se ejecutará Interventoría. Así mismo, la incorporación de los recursos de Interventoría para la vigilancia y control de las obras del proyecto deberá ser gradual, de acuerdo con el desarrollo del contrato de obra y previa autorización del Supervisor de Contrato.

2.11. La incorporación de los especialista a la ejecución del contrato, así como la correspondiente dedicación de cada uno de los especialistas se definirá de acuerdo con las necesidades del proyecto, previa autorización del respectivo Supervisor de Contrato y de la Unidad Ejecutora correspondiente, con fundamento en los sueldos mensuales de los especialistas, sin superar el monto total de la bolsa, calculado previamente por el Instituto, por tal razón se debe diligenciar en la oferta económica los salarios de los especialistas.

2.12 Las participaciones de los costos directos de personal y el tiempo de utilización de los otros costos directos, se pagarán mensualmente, de conformidad con la programación de recursos aprobada por el Supervisor del Contrato, previa verificación de su participación y utilización real en el contrato, de acuerdo con la forma de pago establecida en el proceso.

2.13 El presente proceso no contempla el valor de prima regional para el personal. Por lo anterior, este valor no deberá ser diligenciado por el proponente, de lo contrario, será causal de rechazo.

2.14 El frente adicional deberá ser autorizado por la unidad Ejecutora, previo Vo. Bo. del Supervisor de Contrato de Interventoría de la Dirección Territorial correspondiente, para lo cual el Interventor lo solicitará por escrito y debidamente soportado, para su debida autorización y con un mes de anticipación a su posible utilización, en los términos del Anexo Técnico.

2.15 AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA : El presente proceso no considera ni aplica, ajustes por cambio de vigencia.

2.16 El ajuste al Peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del Peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del Peso y cuando la fracción decimal del Peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

3. En aras de implementar la generación de primer empleo, un (1) Ingeniero Auxiliar de Interventoría, no deberá registrar afiliación o cotización al sistema integral de seguridad social como trabajador dependiente de empresas a fines al área de estudio, posterior a la fecha de graduación. Para ello el interventor y/o gestor deberá verificar en el Historial Laboral emitido por los sistemas generales de pensiones y/o en las plataformas de Registro único de afiliados (RUAF). Los perfiles que aplican al primer empleo, descritos anteriormente, deberán acreditar la terminación y aprobación del pénsum académico del área de estudio, el igual que deberá contar con nacionalidad colombiana y tener un rango de edad entre los 18 y 28 años.

4. El proponente no podrá modificar, adicionar o suprimir, los ítems que la entidad ha establecido para costos Directos de Personal, Otros Costos Directos y Otros Costos, ni las participaciones (h-mes) , ni modificar, adicionar o suprimir las cantidades de los ítems del Formulario 1. Se recomienda estructurar su propuesta económica con el Formulario 1 publicado por la Entidad en definitivo para el presente proceso de selección.

5. La dedicación del personal(H-MES) y otros costos directos, corresponderán a la implementación de frentes de trabajo, como se registra en el anexo técnico; sin embargo, será el Supervisor del contrato de interventoría asignado para el mismo, quien aprobará y distribuirá el personal y sus respectivas dedicaciones y frentes de trabajo, previo y durante la ejecución del contrato de interventoría, según su necesidad real.

LICITACION PRIVADA ABIERTA
No. 135957-003-2026

INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MENORES DE DRENAJE - FASE 2 - EN VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA"

PRESUPUESTO OFICIAL	PLAZO:	NUEVE (09) MESES

FASE DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

CARGO / OFICIO		COSTOS DE PERSONAL		PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)		Verificación Aritmetica	Diferencia	Resultado	Verificación rango salarial
		(1)	(2)	(3)	(1)+(2)*(3) = (4)					
GRUPO 1 - COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL										
ITEM	**PERSONAL PROFESIONAL**									
1	Director de Interventoría	$ 8.048.000,00		4,50	$ 36.216.000,00		36.216.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
2	Ingeniero Residente de Interventoría	$ 6.281.000,00		8,00	$ 50.248.000,00		50.248.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
	MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS (conforman esta bolsa los especialistas de amarillo)				**$ 25.000.000,00**	NO MODIFICAR	**$ 25.000.000,00**	**0,00**	**Correcto**	
3	Especialista en Hidráulica y/o Hidrología	$ 7.474.000,00					0,00	0,00	Correcto	CUMPLE
4	Especialista en Estructuras	$ 7.474.000,00					0,00	0,00	Correcto	CUMPLE
5	Especialista en Geología y/o Geotecnia	$ 7.474.000,00					0,00	0,00	Correcto	CUMPLE
6	Especialista en Pavimentos y/o Vías	$ 7.474.000,00					0,00	0,00	Correcto	CUMPLE
7	Especialista en Diseño Geométrico	$ 7.474.000,00					0,00	0,00	Correcto	CUMPLE
8	Especialista Ambiental	$ 7.474.000,00					0,00	0,00	Correcto	CUMPLE
9	Ingeniero Auxiliar de Interventoría	$ 4.152.000,00		14,00	$ 58.128.000,00		58.128.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
10	Profesional Ambiental	$ 4.660.000,00		7,50	$ 34.950.000,00		34.950.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
11	Profesional Social	$ 4.660.000,00		7,50	$ 34.950.000,00		34.950.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
12	Profesional SST	$ 4.660.000,00		7,50	$ 34.950.000,00		34.950.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
13	Profesional de Aseguramiento o Gestión de la Calidad	$ 4.660.000,00		3,50	$ 16.310.000,00		16.310.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
14	Profesional SIG	$ 4.660.000,00		1,00	$ 4.660.000,00		4.660.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
	PERSONAL TÉCNICO									
15	Inspector	$ 2.529.000,00		7,00	$ 17.703.000,00		17.703.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (4) = (5)						**313.115.000,00**	**313.115.000,00**	**Diferencia**	
	FACTOR MULTIPLICADOR (6)				**2,20**	VALOR MÁXIMO	**2,20**	**0,00**	**Correcto**	
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (5) * (6) = (A)						**688.853.000,00**	**688.853.000,00**	**Diferencia**	

GRUPO 2 - OTROS COSTOS DIRECTOS										
	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL ($)					
			(7)	(8)	(7)*(8)) = (9)					
	VIÁTICOS									
16	Viáticos Director y/o Residente y/o Especialista	Día	$ 236.000,00	32,00	$ 7.552.000,00		7.552.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA									
17	Vehículos tipo campero ó camioneta (incluye peajes, conductor y combustible) y cuyo modelo sea hasta diez (10) años anteriores al año de suscripción del contrato.	Según comprobante por mes	$ 6.053.000,00	9,00	$ 54.477.000,00		54.477.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
18	Motocicletas (150 cc o mayor, cuyo modelo sea hasta seis (6) años anteriores al año de suscripción del contrato., Incluye combustible y SOAT)	Según comprobante por mes	$ 871.000,00	14,00	$ 12.194.000,00		12.194.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
19	Trabajo de topografía (Incluye personal, equipo y transporte)	Según comprobante por mes	$ 6.979.000,00	7,00	$ 48.853.000,00		48.853.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
20	Ensayos de laboratorio (suelos, pavimentos , concretos, etc)	Según comprobante por mes	$ 2.552.000,00	12,00	$ 30.624.000,00		30.624.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
21	Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	Según comprobante por mes	$ 1.724.000,00	9,00	$ 15.516.000,00		15.516.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
	OTROS COSTOS									
22	Transportes aéreos y/o terrestres y/o marítimos y/o fluviales (incluye peajes y combustible)	Según comprobante por mes	$ 2.340.000,00	9,00	$ 21.060.000,00		21.060.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
23	Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	Según comprobante por mes	$ 868.000,00	9,00	$ 7.812.000,00		7.812.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
24	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc.)	Según comprobante por mes	$ 868.000,00	9,00	$ 7.812.000,00		7.812.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
	SUBTOTAL OTROS COSTOS= SUMATORIA DE (9) = (B)				**$ 205.900.000,00**		**205.900.000,00**	**0,00**	**Correcto**	
	SUBTOTAL COSTOS = (A) + (B) = (C)				**$ 894.753.000,00**		894.753.000,00	0,00	Correcto	
	PROVISIÓN PARA FRENTE ADICIONAL = (D)				**$ 66.158.675,15**	NO MODIFICAR	**66.158.675,15**	**0,00**	**Correcto**	
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS Y PROVISIONES = (C) + (D) = (E)				**$ 960.911.675,15**		**960.911.675,15**	**0,00**	**Correcto**	
	IVA = 19% * (E) = (F)				**$ 182.573.218,00**		**182.573.218,00**	**0,00**	**Correcto**	
	COSTO TOTAL = (E) + (F)				**$ 1.143.484.893,15**		**1.143.484.893,15**	**0,00**	**Correcto**	

1.144.885.523,43	**Presupuesto oficial máximo**	
1.030.396.971,09	**Presupuesto oficial mínimo (90%)**	
Cantidad de Operaciones incorrectas	**2**	***Una (1) diferencia en operación con causal de rechazo***
Costo Total Verificado (CTV)	**1.143.484.893,15**	***Correcto***
Costo Total Ofertado (CTO)	**1.143.484.893,15**	***Correcto***
Diferencia CTV vs CTO	**0,00**	***Correcto***
Validación Presupuestal	**Correcto**	

NOTAS:

1. El Personal con dedicación del 100% en la interventoría, debe permanecer de tiempo completo en el lugar de ejecución de la obra, so pena de incurrir en falta grave a sus obligaciones, con la consecuente aplicación de las sanciones establecidas contractualmente.

2. La Entidad Contratante pagará al interventor, previa aprobación de INVIAS, el reconocimiento del Grupo 1 y Grupo 2, conforme lo establecido en el Anexo Técnico y Términos de Referencia; de acuerdo a los requerimientos del Manual de Interventoría vigente, o el que lo modifique o sustituya.

2.1. Los costos directos de personal deben estar soportados por la nómina firmada, los cuales se anexarán al acta de costos para el trámite correspondiente ante el Instituto.

2.2. Los viáticos se reconocerán según su utilización real y sin superar los topes fijados en el presupuesto de la oferta entregada por el adjudicatario. Se reconocerán viáticos a los Especialistas que ejecuten desplazamientos al lugar de ejecución del proyecto cuando sea requerido, previa autorización del Supervisor del Contrato de Interventoría; En los casos en que se requiera la presencia del Director de Interventoría y/o Ingeniero Residente de Interventoría en Planta Central de INVIAS Bogotá, se reconocerán viáticos.

2.3. Para aquellos costos de interventoría que tengan como unidad "Según comprobante por mes", los mismos se reembolsarán según su costo real, contra la presentación de facturas y soportes respectivos.

2.4. Los gastos de Transportes aéreos y/o terrestres y/o marítimos y/o fluviales (incluya peajes y combustible)solo se reconocerán aquellos que se originen por el desplazamiento del personal a la zona del proyecto.

2.5. Los gastos de Transportes aéreos y/o terrestres y/o marítimos y/o fluviales (incluya peajes y combustible) se reconocerán para el Personal Director y/o Especialistas, previa autorización del Supervisor de Interventor.

2.6 Los equipos e insumos técnicos solicitados se requieren como una herramienta de trabajo, por lo cual debe lanetos el Interventor, para el desarrollo de sus actividades y se reconocen sus servicios en el Factor Multiplicador.

2.7. Para el caso del reembolso de los costos globales, es responsabilidad de la Interventoría el gasto racional de estos recursos, de acuerdo con las necesidades del proyecto dentro del plazo contractual.

2.8. Los valores que aparecen fijos e inmodificables, no podrán alterarse, de lo contrario, será causal de rechazo.

2.9. La oferta económica no podrá superar los valores que se indican bajo la leyenda "Valor Máximo", de lo contrario, será causal de rechazo.

2.10. En aquellos casos en los que la participación y/o dedicación de costos directos de personal u otros costos directos tenga un valor superior al plazo indicado para desarrollo del contrato, la Entidad contempla que a lo largo de la ejecución de las obras podrá requerirse contar con una cantidad superior a un hombre-mes u otro costo directo - mes, la definición de aquellos periodos en los cuales pueda repartirse dicha condición, se definirán por parte del INVIAS, de acuerdo con la programación y avance de las obras a las cuales se ejecutará Interventoría. Así mismo, la incorporación de los recursos de Interventoría para la vigilancia y control de las obras del proyecto deberá ser gradual, de acuerdo con el desarrollo del contrato de obra y previa autorización del Supervisor de Contrato.

2.11. La incorporación de los especialista a la ejecución del contrato, así como la correspondiente dedicación de cada uno de los especialistas se definirá de acuerdo con las necesidades del proyecto, previa autorización del respectivo Supervisor de Contrato y de la Unidad Ejecutora correspondiente, con fundamento en los sueldos mensuales de los especialistas, sin superar el monto total de la bolsa, calculado previamente por el Instituto, por tal razón se debe diligenciar en la oferta económica los salarios de los especialistas.

2.12 Las participaciones de los costos directos de personal y el tiempo de utilización de los otros costos directos, se pagarán mensualmente, de conformidad con la programación de recursos aprobada por el Supervisor del Contrato, previa verificación de su participación y utilización real en el contrato, de acuerdo con la forma de pago establecida en el proceso.

2.13 El presente proceso no contempla el valor de prima regional para el personal. Por lo anterior, este valor no deberá ser diligenciado por el proponente, de lo contrario, será causal de rechazo.

2.14 El frente adicional deberá ser autorizado por la unidad Ejecutora, previo Vo. Bo. del Supervisor de Contrato de Interventoría de la Dirección Territorial correspondiente, para lo cual el Interventor lo solicitará por escrito y debidamente soportado, para su debida autorización y con un mes de anticipación a su posible utilización, en los términos del Anexo Técnico.

2.15 AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA : El presente proceso no considera ni aplica, ajustes por cambio de vigencia.

2.16 El ajuste al Peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del Peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del Peso y cuando la fracción decimal del Peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

3. En aras de implementar la generación de primer empleo, un (1) Ingeniero Auxiliar de Interventoría, no deberá registrar afiliación o cotización al sistema integral de seguridad social como trabajador dependiente de empresas a fines al área de estudio, posterior a la fecha de graduación. Para ello el interventor y/o gestor deberá verificar en el Historial Laboral emitido por los sistemas generales de pensiones y/o en las plataformas de Registro único de afiliados (RUAF). Los perfiles que aplican al primer empleo, descritos anteriormente, deberán acreditar la terminación y aprobación del pénsum académico del área de estudio, el igual que deberá contar con nacionalidad colombiana y tener un rango de edad entre los 18 y 28 años.

4. El proponente no podrá modificar, adicionar o suprimir, los ítems que la entidad ha establecido para costos Directos de Personal, Otros Costos Directos y Otros Costos, ni las participaciones (h-mes) , ni modificar, adicionar o suprimir las cantidades de los ítems del Formulario 1. Se recomienda estructurar su propuesta económica con el Formulario 1 publicado por la Entidad en definitivo para el presente proceso de selección.

5. La dedicación del personal(H-MES) y otros costos directos, corresponderán a la implementación de frentes de trabajo, como se registra en el anexo técnico; sin embargo, será el Supervisor del contrato de interventoría asignado para el mismo, quien aprobará y distribuirá el personal y sus respectivas dedicaciones y frentes de trabajo, previo y durante la ejecución del contrato de interventoría, según su necesidad real.

Fiduciaria Central

LICITACION PRIVADA ABIERTA
No. 135957-003-2026

INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MENORES DE DRENAJE - FASE 2 - EN VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA"

PRESUPUESTO OFICIAL	PLAZO:	NUEVE (09) MESES

FASE DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL (1)		PARTICIPACIÓN (h-mes) (3)	VALOR PARCIAL ($) ((1)+(2))*(3)) = (4)		Verificación Aritmetica	Diferencia	Resultado	Verificación rango salarial
GRUPO 1 - COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL									
ITEM **PERSONAL PROFESIONAL**									
1 Director de Interventoría	$ 8.050.000,00		4,50	$ 36.225.000,00		36.225.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
2 Ingeniero Residente de Interventoría	$ 6.290.000,00		8,00	$ 50.320.000,00		50.320.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS (conforman esta bolsa los especialistas de amarillo)				**$ 25.000.000,00**	NO MODIFICAR	$ 25.000.000,00	0,00	**Correcto**	
3 Especialista en Hidráulica y/o Hidrología	$ 7.470.000,00					0,00	0,00	Correcto	CUMPLE
4 Especialista en Estructuras	$ 7.470.000,00					0,00	0,00	Correcto	CUMPLE
5 Especialista en Geología y/o Geotecnia	$ 7.470.000,00					0,00	0,00	Correcto	CUMPLE
6 Especialista en Pavimentos y/o Vías	$ 7.470.000,00					0,00	0,00	Correcto	CUMPLE
7 Especialista en Diseño Geométrico	$ 7.470.000,00					0,00	0,00	Correcto	CUMPLE
8 Especialista Ambiental	$ 7.470.000,00					0,00	0,00	Correcto	CUMPLE
9 Ingeniero Auxiliar de Interventoría	$ 4.160.000,00		14,00	$ 58.240.000,00		58.240.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
10 Profesional Ambiental	$ 4.670.000,00		7,50	$ 35.025.000,00		35.025.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
11 Profesional Social	$ 4.670.000,00		7,50	$ 35.025.000,00		35.025.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
12 Profesional SST	$ 4.670.000,00		7,50	$ 35.025.000,00		35.025.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
13 Profesional de Aseguramiento o Gestión de la Calidad	$ 4.670.000,00		3,50	$ 16.345.000,00		16.345.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
14 Profesional SIG	$ 4.670.000,00		1,00	$ 4.670.000,00		4.670.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
PERSONAL TÉCNICO									
15 Inspector	$ 2.520.000,00		7,00	$ 17.640.000,00		17.640.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (4) = (5)				**$ 313.515.000,00**		**313.515.000,00**	**0,00**	**Correcto**	
FACTOR MULTIPLICADOR (6)				**2,20**	VALOR MÁXIMO	**2,20**	**0,00**	**Correcto**	
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (5) * (6) = (A)				**$ 689.733.000,00**		**689.733.000,00**	**0,00**	**Correcto**	

GRUPO 2 - OTROS COSTOS DIRECTOS

CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($) (7)	UTILIZACION (8)	VALOR PARCIAL ($) (7)*(8)) = (9)					
VIÁTICOS									
16 Viáticos Director y/o Residente y/o Especialista	Día	$ 230.000,00	32,00	$ 7.360.000,00		7.360.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA									
17 Vehículos tipo campero ó camioneta (incluye peajes, conductor y combustible) y cuyo modelo sea hasta diez (10) años anteriores al año de suscripción del contrato.	Según comprobante por mes	$ 6.050.000,00	9,00	$ 54.450.000,00		54.450.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
18 Motocicletas (150 cc o mayor, cuyo modelo sea hasta seis (6) años anteriores al año de suscripción del contrato., Incluye combustible y SOAT)	Según comprobante por mes	$ 870.000,00	14,00	$ 12.180.000,00		12.180.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
19 Trabajo de topografía (Incluye personal, equipo y transporte)	Según comprobante por mes	$ 6.970.000,00	7,00	$ 48.790.000,00		48.790.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
20 Ensayos de laboratorio (suelos, pavimentos , concretos, etc)	Según comprobante por mes	$ 2.550.000,00	12,00	$ 30.600.000,00		30.600.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
21 Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	Según comprobante por mes	$ 1.720.000,00	9,00	$ 15.480.000,00		15.480.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
OTROS COSTOS									
22 Transportes aéreos y/o terrestres y/o marítimos y/o fluviales (incluye peajes y combustible)	Según comprobante por mes	$ 2.340.000,00	9,00	$ 21.060.000,00		21.060.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
23 Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	Según comprobante por mes	$ 860.000,00	9,00	$ 7.740.000,00		7.740.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
24 Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc.)	Según comprobante por mes	$ 860.000,00	9,00	$ 7.740.000,00		7.740.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
SUBTOTAL OTROS COSTOS= SUMATORIA DE (9) = (B)				**$ 205.400.000,00**		**205.400.000,00**	**0,00**	**Correcto**	
SUBTOTAL COSTOS = (A) + (B) = (C)				**$ 895.133.000,00**		895.133.000,00	0,00	Correcto	
PROVISIÓN PARA FRENTE ADICIONAL = (D)				**$ 66.158.675,15**	NO MODIFICAR	**66.158.675,15**	**0,00**	**Correcto**	
SUBTOTAL COSTOS BASICOS Y PROVISIONES = (C) + (D) = (E)				**$ 961.291.675,00**		**961.291.675,15**	**0,15**	**Fuera del límite**	
IVA = 19% * (E) = (F)				**$ 182.645.418,00**		**182.645.418,00**	**0,00**	**Correcto**	
COSTO TOTAL = (E) + (F)				**$ 1.143.937.093,00**		**1.143.937.093,15**	**0,15**	**Diferencia**	

1.144.885.523,43	**Presupuesto oficial máximo**
1.030.396.971,09	**Presupuesto oficial mínimo (90%)**

Cantidad de Operaciones incorrectas	**2**	***diferencia en operación***
Costo Total Verificado (CTV)	**1.143.937.093,15**	***Correcto***
Costo Total Ofertado (CTO)	**1.143.937.093,00**	***Correcto***
Diferencia CTV vs CTO	**0,15**	***Costo Total verificado difiere del ofertado***
Validación Presupuestal	**Correcto**	

NOTAS:

1. El Personal con dedicación del 100% en la interventoría, debe permanecer de tiempo completo en el lugar de ejecución de la obra, so pena de incurrir en falta grave a sus obligaciones, con la consecuente aplicación de las sanciones establecidas contractualmente.

2. La Entidad Contratante pagará al interventor, previa aprobación de INVIAS, el reconocimiento del Grupo 1 y Grupo 2, conforme lo establecido en el Anexo Técnico y Términos de Referencia; de acuerdo a los requerimientos del Manual de Interventoría vigente, o el que lo modifique o sustituya.

2.1. Los costos directos de personal deben estar soportados por la nómina firmada, los cuales se anexarán al acta de costos para el trámite correspondiente ante el Instituto.

2.2. Los viáticos se reconocerán según su utilización real y sin superar los topes fijados en el presupuesto de la oferta entregada por el adjudicatario. Se reconocerán viáticos a los Especialistas que ejecuten desplazamientos al lugar de ejecución del proyecto cuando sea requerido, previa autorización del Supervisor del Contrato de Interventoría; En los casos en que se requiera la presencia del Director de Interventoría y/o Ingeniero Residente de Interventoría en Planta Central de INVIAS Bogotá, se reconocerán viáticos.

2.3. Para aquellos costos de interventoría que tengan como unidad "Según comprobante por mes", los mismos se reembolsarán según su costo real, contra la presentación de facturas y soportes respectivos.

2.4. Los gastos de Transportes aéreos y/o terrestres y/o marítimos y/o fluviales (incluya peajes y combustible)solo se reconocerán aquellos que se originen por el desplazamiento del personal a la zona del proyecto.

2.5. Los gastos de Transportes aéreos y/o terrestres y/o marítimos y/o fluviales (incluya peajes y combustible) se reconocerán para el Personal Director y/o Especialistas, previa autorización del Supervisor de Interventor.

2.6 Los equipos e insumos técnicos solicitados se requieren como una herramienta de trabajo, por lo cual debe tenerlos el Interventor, para el desarrollo de sus actividades y se reconocen sus servicios en el Factor Multiplicador.

2.7. Para el caso del reembolso de los costos globales, es responsabilidad de la Interventoría el gasto racional de estos recursos, de acuerdo con las necesidades del proyecto dentro del plazo contractual.

2.8. Los valores que aparecen fijos e inmodificables, no podrán alterarse, de lo contrario, será causal de rechazo.

2.9. La oferta económica no podrá superar los valores que se indican bajo la leyenda "Valor Máximo", de lo contrario, será causal de rechazo.

2.10. En aquellos casos en los que la participación y/o dedicación de costos directos de personal u otros costos directos tenga un valor superior al plazo indicado para desarrollo del contrato, la Entidad contempla que a lo largo de la ejecución de las obras podrá requerirse contar con una cantidad superior a un hombre-mes u otro costo directo - mes, la definición de aquellos periodos en los cuales pueda repartirse dicha condición, se definirán por parte del INVIAS, de acuerdo con la programación y avance de las obras a las cuales se ejecutará Interventoría. Así mismo, la incorporación de los recursos de Interventoría para la vigilancia y control de las obras del proyecto deberá ser gradual, de acuerdo con el desarrollo del contrato de obra y previa autorización del Supervisor de Contrato.

2.11. La incorporación de los especialista a la ejecución del contrato, así como la correspondiente dedicación de cada uno de los especialistas se definirá de acuerdo con las necesidades del proyecto, previa autorización del respectivo Supervisor de Contrato y de la Unidad Ejecutora correspondiente, con fundamento en los sueldos mensuales de los especialistas, sin superar el monto total de la bolsa, calculado previamente por el Instituto, por tal razón se debe diligenciar en la oferta económica los salarios de los especialistas.

2.12 Las participaciones de los costos directos de personal y el tiempo de utilización de los otros costos directos, se pagarán mensualmente, de conformidad con la programación de recursos aprobada por el Supervisor del Contrato, previa verificación de su participación y utilización real en el contrato, de acuerdo con la forma de pago establecida en el proceso.

2.13 El presente proceso no contempla el valor de prima regional para el personal. Por lo anterior, este valor no deberá ser diligenciado por el proponente, de lo contrario, será causal de rechazo.

2.14 El frente adicional deberá ser autorizado por la unidad Ejecutora, previo Vo. Bo. del Supervisor de Contrato de Interventoría de la Dirección Territorial correspondiente, para lo cual el Interventor lo solicitará por escrito y debidamente soportado, para su debida autorización y con un mes de anticipación a su posible utilización, en los términos del Anexo Técnico.

2.15 AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA : El presente proceso no considera ni aplica, ajustes por cambio de vigencia.

2.16 El ajuste al Peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del Peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del Peso y cuando la fracción decimal del Peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

3. En aras de implementar la generación de primer empleo, un (1) Ingeniero Auxiliar de Interventoría, no deberá registrar afiliación o cotización al sistema integral de seguridad social como trabajador dependiente de empresas a fines al área de estudio, posterior a la fecha de graduación. Para ello el interventor y/o gestor deberá verificar en el Historial Laboral emitido por los sistemas generales de pensiones y/o en las plataformas de Registro único de afiliados (RUAF). Los perfiles que aplican al primer empleo, descritos anteriormente, deberán acreditar la terminación y aprobación del pénsum académico del área de estudio, el igual que deberá contar con nacionalidad colombiana y tener un rango de edad entre los 18 y 28 años.

4. El proponente no podrá modificar, adicionar o suprimir, los ítems que la entidad ha establecido para costos Directos de Personal, Otros Costos Directos y Otros Costos, ni las participaciones (h-mes) , ni modificar, adicionar o suprimir las cantidades de los ítems del Formulario 1. Se recomienda estructurar su propuesta económica con el Formulario 1 publicado por la Entidad en definitivo para el presente proceso de selección.

5. La dedicación del personal(H-MES) y otros costos directos, corresponderán a la implementación de frentes de trabajo, como se registra en el anexo técnico; sin embargo, será el Supervisor del contrato de interventoría asignado para el mismo, quien aprobará y distribuirá el personal y sus respectivas dedicaciones y frentes de trabajo, previo y durante la ejecución del contrato de interventoría, según su necesidad real.

LICITACION PRIVADA ABIERTA
No. 135957-003-2026

INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MENORES DE DRENAJE - FASE 2 - EN VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA"

PRESUPUESTO OFICIAL	PLAZO:	NUEVE (09) MESES

FASE DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL		PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)		Verificación Aritmetica	Diferencia	Resultado	Verificación rango salarial
	(1)	(2)	(3)	(1)+(2)*(3) = (4)					
GRUPO 1 - COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL									
ITEM **PERSONAL PROFESIONAL**									
1 Director de Interventoría	$ 8.058.000,00		4,50	$ 36.261.000,00		36.261.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
2 Ingeniero Residente de Interventoría	$ 6.291.000,00		8,00	$ 50.328.000,00		50.328.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS (conforman esta bolsa los especialistas de amarillo)				**$ 25.000.000,00**	NO MODIFICAR	$ 25.000.000,00	0,00	Correcto	
3 Especialista en Hidráulica y/o Hidrología	$ 7.474.000,00					0,00	0,00	Correcto	CUMPLE
4 Especialista en Estructuras	$ 7.474.000,00					0,00	0,00	Correcto	CUMPLE
5 Especialista en Geología y/o Geotecnia	$ 7.474.000,00					0,00	0,00	Correcto	CUMPLE
6 Especialista en Pavimentos y/o Vías	$ 7.474.000,00					0,00	0,00	Correcto	CUMPLE
7 Especialista en Diseño Geométrico	$ 7.474.000,00					0,00	0,00	Correcto	CUMPLE
8 Especialista Ambiental	$ 7.474.000,00					0,00	0,00	Correcto	CUMPLE
9 Ingeniero Auxiliar de Interventoría	$ 4.162.000,00		14,00	$ 58.268.000,00		58.268.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
10 Profesional Ambiental	$ 4.670.000,00		7,50	$ 35.025.000,00		35.025.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
11 Profesional Social	$ 4.670.000,00		7,50	$ 35.025.000,00		35.025.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
12 Profesional SST	$ 4.670.000,00		7,50	$ 35.025.000,00		35.025.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
13 Profesional de Aseguramiento o Gestión de la Calidad	$ 4.670.000,00		3,50	$ 16.345.000,00		16.345.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
14 Profesional SIG	$ 4.670.000,00		1,00	$ 4.670.000,00		4.670.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
PERSONAL TÉCNICO									
15 Inspector	$ 2.529.000,00		7,00	$ 17.703.000,00		17.703.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (4) = (5)				**$ 313.650.000,00**		**313.650.000,00**	**0,00**	**Correcto**	
FACTOR MULTIPLICADOR (6)				**2,20**	VALOR MÁXIMO	**2,20**	**0,00**	**Correcto**	
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (5) * (6) = (A)				**$ 690.030.000,00**		**690.030.000,00**	**0,00**	**Correcto**	

GRUPO 2 - OTROS COSTOS DIRECTOS

	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL ($)					
			(7)	(8)	(7)*(8)) = (9)					
	VIÁTICOS									
16	Viáticos Director y/o Residente y/o Especialista	Día	$ 236.000,00	32,00	$ 7.552.000,00		7.552.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA									
17	Vehículos tipo campero ó camioneta (incluye peajes, conductor y combustible) y cuyo modelo sea hasta diez (10) años anteriores al año de suscripción del contrato.	Según comprobante por mes	$ 6.053.000,00	9,00	$ 54.477.000,00		54.477.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
18	Motocicletas (150 cc o mayor, cuyo modelo sea hasta seis (6) años anteriores al año de suscripción del contrato., Incluye combustible y SOAT)	Según comprobante por mes	$ 871.000,00	14,00	$ 12.194.000,00		12.194.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
19	Trabajo de topografía (Incluye personal, equipo y transporte)	Según comprobante por mes	$ 6.979.000,00	7,00	$ 48.853.000,00		48.853.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
20	Ensayos de laboratorio (suelos, pavimentos , concretos, etc)	Según comprobante por mes	$ 2.552.000,00	12,00	$ 30.624.000,00		30.624.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
21	Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	Según comprobante por mes	$ 1.724.000,00	9,00	$ 15.516.000,00		15.516.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
	OTROS COSTOS									
22	Transportes aéreos y/o terrestres y/o marítimos y/o fluviales (incluye peajes y combustible)	Según comprobante por mes	$ 2.340.000,00	9,00	$ 21.060.000,00		21.060.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
23	Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	Según comprobante por mes	$ 868.000,00	9,00	$ 7.812.000,00		7.812.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
24	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc.)	Según comprobante por mes	$ 868.000,00	9,00	$ 7.812.000,00		7.812.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
	SUBTOTAL OTROS COSTOS= SUMATORIA DE (9) = (B)				**$ 205.900.000,00**		**205.900.000,00**	**0,00**	**Correcto**	
	SUBTOTAL COSTOS = (A) + (B) = (C)				**$ 895.930.000,00**		895.930.000,00	0,00	Correcto	
	PROVISIÓN PARA FRENTE ADICIONAL = (D)				**$ 66.158.675,15**	NO MODIFICAR	**66.158.675,15**	**0,00**	**Correcto**	
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS Y PROVISIONES = (C) + (D) = (E)				**$ 962.088.675,15**		**962.088.675,15**	**0,00**	**Correcto**	
	IVA = 19% * (E) = (F)				**$ 182.796.848,28**		**182.796.848,00**	**-0,28**	**Diferencia**	
	COSTO TOTAL = (E) + (F)				**$ 1.144.885.523,43**		**1.144.885.523,15**	**-0,28**	**Diferencia**	

	1.144.885.523,43	**Presupuesto oficial máximo**
	1.030.396.971,09	**Presupuesto oficial mínimo (90%)**

Cantidad de Operaciones incorrectas	**2**	***diferencia en operación***
Costo Total Verificado (CTV)	**1.144.885.523,15**	***Correcto***
Costo Total Ofertado (CTO)	**1.144.885.523,43**	***Correcto***
Diferencia CTV vs CTO	**-0,28**	***Costo Total verificado difiere del ofertado***
Validación Presupuestal		**Correcto**

NOTAS:

1. El Personal con dedicación del 100% en la interventoría, debe permanecer de tiempo completo en el lugar de ejecución de la obra, so pena de incurrir en falta grave a sus obligaciones, con la consecuente aplicación de las sanciones establecidas contractualmente.

2. La Entidad Contratante pagará al interventor, previa aprobación de INVIAS, el reconocimiento del Grupo 1 y Grupo 2, conforme lo establecido en el Anexo Técnico y Términos de Referencia; de acuerdo a los requerimientos del Manual de Interventoría vigente, o el que lo modifique o sustituya.

2.1. Los costos directos de personal deben estar soportados por la nómina firmada, los cuales se anexarán al acta de costos para el trámite correspondiente ante el Instituto.

2.2. Los viáticos se reconocerán según su utilización real y sin superar los topes fijados en el presupuesto de la oferta entregada por el adjudicatario. Se reconocerán viáticos a los Especialistas que ejecuten desplazamientos al lugar de ejecución del proyecto cuando sea requerido, previa autorización del Supervisor del Contrato de Interventoría; En los casos en que se requiera la presencia del Director de Interventoría y/o Ingeniero Residente de Interventoría en Planta Central de INVIAS Bogotá, se reconocerán viáticos.

2.3. Para aquellos costos de interventoría que tengan como unidad "Según comprobante por mes", los mismos se reembolsarán según su costo real, contra la presentación de facturas y soportes respectivos.

2.4. Los gastos de Transportes aéreos y/o terrestres y/o marítimos y/o fluviales (incluya peajes y combustible)solo se reconocerán aquellos que se originen por el desplazamiento del personal a la zona del proyecto.

2.5. Los gastos de Transportes aéreos y/o terrestres y/o marítimos y/o fluviales (incluya peajes y combustible) se reconocerán para el Personal Director y/o Especialistas, previa autorización del Supervisor de Interventor.

2.6 Los equipos e insumos técnicos solicitados se requieren como una herramienta de trabajo, por lo cual debe lanetos el Interventor, para el desarrollo de sus actividades y se reconocen sus servicios en el Factor Multiplicador.

2.7. Para el caso del reembolso de los costos globales, es responsabilidad de la Interventoría el gasto racional de estos recursos, de acuerdo con las necesidades del proyecto dentro del plazo contractual.

2.8. Los valores que aparecen fijos e inmodificables, no podrán alterarse, de lo contrario, será causal de rechazo.

2.9. La oferta económica no podrá superar los valores que se indican bajo la leyenda "Valor Máximo", de lo contrario, será causal de rechazo.

2.10. En aquellos casos en los que la participación y/o dedicación de costos directos de personal u otros costos directos tenga un valor superior al plazo indicado para desarrollo del contrato, la Entidad contempla que a lo largo de la ejecución de las obras podrá requerirse contar con una cantidad superior a un hombre-mes u otro costo directo - mes, la definición de aquellos periodos en los cuales pueda repartirse dicha condición, se definirán por parte del INVIAS, de acuerdo con la programación y avance de las obras a las cuales se ejecutará Interventoría. Así mismo, la incorporación de los recursos de Interventoría para la vigilancia y control de las obras del proyecto deberá ser gradual, de acuerdo con el desarrollo del contrato de obra y previa autorización del Supervisor de Contrato.

2.11. La incorporación de los especialista a la ejecución del contrato, así como la correspondiente dedicación de cada uno de los especialistas se definirá de acuerdo con las necesidades del proyecto, previa autorización del respectivo Supervisor de Contrato y de la Unidad Ejecutora correspondiente, con fundamento en los sueldos mensuales de los especialistas, sin superar el monto total de la bolsa, calculado previamente por el Instituto, por tal razón se debe diligenciar en la oferta económica los salarios de los especialistas.

2.12 Las participaciones de los costos directos de personal y el tiempo de utilización de los otros costos directos, se pagarán mensualmente, de conformidad con la programación de recursos aprobada por el Supervisor del Contrato, previa verificación de su participación y utilización real en el contrato, de acuerdo con la forma de pago establecida en el proceso.

2.13 El presente proceso no contempla el valor de prima regional para el personal. Por lo anterior, este valor no deberá ser diligenciado por el proponente, de lo contrario, será causal de rechazo.

2.14 El frente adicional deberá ser autorizado por la unidad Ejecutora, previo Vo. Bo. del Supervisor de Contrato de Interventoría de la Dirección Territorial correspondiente, para lo cual el Interventor lo solicitará por escrito y debidamente soportado, para su debida autorización y con un mes de anticipación a su posible utilización, en los términos del Anexo Técnico.

2.15 AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA : El presente proceso no considera ni aplica, ajustes por cambio de vigencia.

2.16 El ajuste al Peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del Peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del Peso y cuando la fracción decimal del Peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

3. En aras de implementar la generación de primer empleo, un (1) Ingeniero Auxiliar de Interventoría, no deberá registrar afiliación o cotización al sistema integral de seguridad social como trabajador dependiente de empresas a fines al área de estudio, posterior a la fecha de graduación. Para ello el interventor y/o gestor deberá verificar en el Historial Laboral emitido por los sistemas generales de pensiones y/o en las plataformas de Registro único de afiliados (RUAF). Los perfiles que aplican al primer empleo, descritos anteriormente, deberán acreditar la terminación y aprobación del pénsum académico del área de estudio, al igual que deberá contar con nacionalidad colombiana y tener un rango de edad entre los 18 y 28 años.

4. El proponente no podrá modificar, adicionar o suprimir, los ítems que la entidad ha establecido para costos Directos de Personal, Otros Costos Directos y Otros Costos, ni las participaciones (h-mes) , ni modificar, adicionar o suprimir las cantidades de los ítems del Formulario 1. Se recomienda estructurar su propuesta económica con el Formulario 1 publicado por la Entidad en definitivo para el presente proceso de selección.

5. La dedicación del personal(H-MES) y otros costos directos, corresponderán a la implementación de frentes de trabajo, como se registra en el anexo técnico; sin embargo, será el Supervisor del contrato de interventoría asignado para el mismo, quien aprobará y distribuirá el personal y sus respectivas dedicaciones y frentes de trabajo, previo y durante la ejecución del contrato de interventoría, según su necesidad real.

LICITACION PRIVADA ABIERTA
No. 135957-003-2026

INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MENORES DE DRENAJE - FASE 2 - EN VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA"

PRESUPUESTO OFICIAL	PLAZO:	NUEVE (09) MESES

FASE DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL		PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)		Verificación Aritmetica	Diferencia	Resultado	Verificación rango salarial
	(1)	(2)	(3)	(1)+(2)*(3) = (4)					
GRUPO 1 - COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL									
ITEM **PERSONAL PROFESIONAL**									
1 Director de Interventoría	$ 8.058.000,00		4,50	$ 36.261.000,00		36.261.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
2 Ingeniero Residente de Interventoría	$ 6.200.000,00		8,00	$ 49.600.000,00		49.600.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS (conforman esta bolsa los especialistas de amarillo)				**$ 25.000.000,00**	NO MODIFICAR	$ 25.000.000,00	0,00	Correcto	
3 Especialista en Hidráulica y/o Hidrología	$ 7.309.000,00					0,00	0,00	Correcto	CUMPLE
4 Especialista en Estructuras	$ 7.309.000,00					0,00	0,00	Correcto	CUMPLE
5 Especialista en Geología y/o Geotecnia	$ 7.309.000,00					0,00	0,00	Correcto	CUMPLE
6 Especialista en Pavimentos y/o Vías	$ 7.309.000,00					0,00	0,00	Correcto	CUMPLE
7 Especialista en Diseño Geométrico	$ 7.309.000,00					0,00	0,00	Correcto	CUMPLE
8 Especialista Ambiental	$ 7.309.000,00					0,00	0,00	Correcto	CUMPLE
9 Ingeniero Auxiliar de Interventoría	$ 4.162.000,00		14,00	$ 58.268.000,00		58.268.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
10 Profesional Ambiental	$ 4.670.000,00		7,50	$ 35.025.000,00		35.025.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
11 Profesional Social	$ 4.670.000,00		7,50	$ 35.025.000,00		35.025.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
12 Profesional SST	$ 4.670.000,00		7,50	$ 35.025.000,00		35.025.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
13 Profesional de Aseguramiento o Gestión de la Calidad	$ 4.670.000,00		3,50	$ 16.345.000,00		16.345.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
14 Profesional SIG	$ 4.670.000,00		1,00	$ 4.670.000,00		4.670.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
PERSONAL TÉCNICO									
15 Inspector	$ 2.529.000,00		7,00	$ 17.703.000,00		17.703.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (4) = (5)				**$ 312.922.000,00**		**312.922.000,00**	**0,00**	**Correcto**	
FACTOR MULTIPLICADOR (6)				**2,20**	VALOR MÁXIMO	**2,20**	**0,00**	**Correcto**	
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (5) * (6) = (A)				**$ 688.428.400,00**		**688.428.400,00**	**0,00**	**Correcto**	

GRUPO 2 - OTROS COSTOS DIRECTOS

	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL ($)					
			(7)	(8)	(7)*(8)) = (9)					
	VIÁTICOS									
16	Viáticos Director y/o Residente y/o Especialista	Día	$ 236.000,00	32,00	$ 7.552.000,00		7.552.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA									
17	Vehículos tipo campero ó camioneta (incluye peajes, conductor y combustible) y cuyo modelo sea hasta diez (10) años anteriores al año de suscripción del contrato.	Según comprobante por mes	$ 6.053.000,00	9,00	$ 54.477.000,00		54.477.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
18	Motocicletas (150 cc o mayor, cuyo modelo sea hasta seis (6) años anteriores al año de suscripción del contrato., Incluye combustible y SOAT)	Según comprobante por mes	$ 871.000,00	14,00	$ 12.194.000,00		12.194.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
19	Trabajo de topografía (Incluye personal, equipo y transporte)	Según comprobante por mes	$ 6.979.000,00	7,00	$ 48.853.000,00		48.853.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
20	Ensayos de laboratorio (suelos, pavimentos , concretos, etc)	Según comprobante por mes	$ 2.552.000,00	12,00	$ 30.624.000,00		30.624.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
21	Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	Según comprobante por mes	$ 1.724.000,00	9,00	$ 15.516.000,00		15.516.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
	OTROS COSTOS									
22	Transportes aéreos y/o terrestres y/o marítimos y/o fluviales (incluye peajes y combustible)	Según comprobante por mes	$ 2.340.000,00	9,00	$ 21.060.000,00		21.060.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
23	Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	Según comprobante por mes	$ 868.000,00	9,00	$ 7.812.000,00		7.812.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
24	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc.)	Según comprobante por mes	$ 868.000,00	9,00	$ 7.812.000,00		7.812.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
	SUBTOTAL OTROS COSTOS= SUMATORIA DE (9) = (B)				**$ 205.900.000,00**		**205.900.000,00**	**0,00**	**Correcto**	
	SUBTOTAL COSTOS = (A) + (B) = (C)				**$ 894.328.400,00**		894.328.400,00	0,00	Correcto	
	PROVISIÓN PARA FRENTE ADICIONAL = (D)				**$ 66.158.675,15**	NO MODIFICAR	**66.158.675,15**	**0,00**	**Correcto**	
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS Y PROVISIONES = (C) + (D) = (E)				**$ 960.487.075,15**		**960.487.075,15**	**0,00**	**Correcto**	
	IVA = 19% * (E) = (F)				**$ 182.492.544,28**		**182.492.544,00**	**-0,28**	**Diferencia**	
	COSTO TOTAL = (E) + (F)				**$ 1.142.979.619,43**		**1.142.979.619,15**	**-0,28**	**Diferencia**	

1.144.885.523,43	Presupuesto oficial máximo
1.030.396.971,09	Presupuesto oficial mínimo (90%)

Cantidad de Operaciones incorrectas	2	*diferencia en operación*
Costo Total Verificado (CTV)	1.142.979.619,15	*Correcto*
Costo Total Ofertado (CTO)	1.142.979.619,43	*Correcto*
Diferencia CTV vs CTO	-0,28	*Costo Total verificado difiere del ofertado*
Validación Presupuestal	Correcto	

NOTAS:

1. El Personal con dedicación del 100% en la interventoría, debe permanecer de tiempo completo en el lugar de ejecución de la obra, so pena de incurrir en falta grave a sus obligaciones, con la consecuente aplicación de las sanciones establecidas contractualmente.

2. La Entidad Contratante pagará al interventor, previa aprobación de INVIAS, el reconocimiento del Grupo 1 y Grupo 2, conforme lo establecido en el Anexo Técnico y Términos de Referencia; de acuerdo a los requerimientos del Manual de Interventoría vigente, o el que lo modifique o sustituya.

2.1. Los costos directos de personal deben estar soportados por la nómina firmada, los cuales se anexarán al acta de costos para el trámite correspondiente ante el Instituto.

2.2. Los viáticos se reconocerán según su utilización real y sin superar los topes fijados en el presupuesto de la oferta entregada por el adjudicatario. Se reconocerán viáticos a los Especialistas que ejecuten desplazamientos al lugar de ejecución del proyecto cuando sea requerido, previa autorización del Supervisor del Contrato de Interventoría; En los casos en que se requiera la presencia del Director de Interventoría y/o Ingeniero Residente de Interventoría en Planta Central de INVIAS Bogotá, se reconocerán viáticos.

2.3. Para aquellos costos de interventoría que tengan como unidad "Según comprobante por mes", los mismos se reembolsarán según su costo real, contra la presentación de facturas y soportes respectivos.

2.4. Los gastos de Transportes aéreos y/o terrestres y/o marítimos y/o fluviales (incluya peajes y combustible)solo se reconocerán aquellos que se originen por el desplazamiento del personal a la zona del proyecto.

2.5. Los gastos de Transportes aéreos y/o terrestres y/o marítimos y/o fluviales (incluya peajes y combustible) se reconocerán para el Personal Director y/o Especialistas, previa autorización del Supervisor de Interventor.

2.6 Los equipos e insumos técnicos solicitados se requieren como una herramienta de trabajo, por lo cual debe tenerlos el Interventor, para el desarrollo de sus actividades y se reconocen sus servicios en el Factor Multiplicador.

2.7. Para el caso del reembolso de los costos globales, es responsabilidad de la Interventoría el gasto racional de estos recursos, de acuerdo con las necesidades del proyecto dentro del plazo contractual.

2.8. Los valores que aparecen fijos e inmodificables, no podrán alterarse, de lo contrario, será causal de rechazo.

2.9. La oferta económica no podrá superar los valores que se indican bajo la leyenda "Valor Máximo", de lo contrario, será causal de rechazo.

2.10. En aquellos casos en los que la participación y/o dedicación de costos directos de personal u otros costos directos tenga un valor superior al plazo indicado para desarrollo del contrato, la Entidad contempla que a lo largo de la ejecución de las obras podrá requerirse contar con una cantidad superior a un hombre-mes u otro costo directo - mes, la definición de aquellos periodos en los cuales pueda repartirse dicha condición, se definirán por parte del INVIAS, de acuerdo con la programación y avance de las obras a las cuales se ejecutará Interventoría. Así mismo, la incorporación de los recursos de Interventoría para la vigilancia y control de las obras del proyecto deberá ser gradual, de acuerdo con el desarrollo del contrato de obra y previa autorización del Supervisor de Contrato.

2.11. La incorporación de los especialista a la ejecución del contrato, así como la correspondiente dedicación de cada uno de los especialistas se definirá de acuerdo con las necesidades del proyecto, previa autorización del respectivo Supervisor de Contrato y de la Unidad Ejecutora correspondiente, con fundamento en los sueldos mensuales de los especialistas, sin superar el monto total de la bolsa, calculado previamente por el Instituto, por tal razón se debe diligenciar en la oferta económica los salarios de los especialistas.

2.12 Las participaciones de los costos directos de personal y el tiempo de utilización de los otros costos directos, se pagarán mensualmente, de conformidad con la programación de recursos aprobada por el Supervisor del Contrato, previa verificación de su participación y utilización real en el contrato, de acuerdo con la forma de pago establecida en el proceso.

2.13 El presente proceso no contempla el valor de prima regional para el personal. Por lo anterior, este valor no deberá ser diligenciado por el proponente, de lo contrario, será causal de rechazo.

2.14 El frente adicional deberá ser autorizado por la unidad Ejecutora, previo Vo. Bo. del Supervisor de Contrato de Interventoría de la Dirección Territorial correspondiente, para lo cual el Interventor lo solicitará por escrito y debidamente soportado, para su debida autorización y con un mes de anticipación a su posible utilización, en los términos del Anexo Técnico.

2.15 AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA : El presente proceso no considera ni aplica, ajustes por cambio de vigencia.

2.16 El ajuste al Peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del Peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del Peso y cuando la fracción decimal del Peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

3. En aras de implementar la generación de primer empleo, un (1) Ingeniero Auxiliar de Interventoría, no deberá registrar afiliación o cotización al sistema integral de seguridad social como trabajador dependiente de empresas a fines al área de estudio, posterior a la fecha de graduación. Para ello el interventor y/o gestor deberá verificar en el Historial Laboral emitido por los sistemas generales de pensiones y/o en las plataformas de Registro único de afiliados (RUAF). Los perfiles que aplican al primer empleo, descritos anteriormente, deberán acreditar la terminación y aprobación del pénsum académico del área de estudio, el igual que deberá contar con nacionalidad colombiana y tener un rango de edad entre los 18 y 28 años.

4. El proponente no podrá modificar, adicionar o suprimir, los ítems que la entidad ha establecido para costos Directos de Personal, Otros Costos Directos y Otros Costos, ni las participaciones (h-mes) , ni modificar, adicionar o suprimir las cantidades de los ítems del Formulario 1. Se recomienda estructurar su propuesta económica con el Formulario 1 publicado por la Entidad en definitivo para el presente proceso de selección.

5. La dedicación del personal(H-MES) y otros costos directos, corresponderán a la implementación de frentes de trabajo, como se registra en el anexo técnico; sin embargo, será el Supervisor del contrato de interventoría asignado para el mismo, quien aprobará y distribuirá el personal y sus respectivas dedicaciones y frentes de trabajo, previo y durante la ejecución del contrato de interventoría, según su necesidad real.

Fiduciaria Central

LICITACION PRIVADA ABIERTA
No. 135957-003-2026

INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MENORES DE DRENAJE - FASE 2 - EN VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA"

PRESUPUESTO OFICIAL	PLAZO:	NUEVE (09) MESES

FASE DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL		PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)		Verificación Aritmetica	Diferencia	Resultado	Verificación rango salarial
		(1)	(2)	(3)	(1)+(2)*(3) = (4)					
GRUPO 1 - COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL										
ITEM	**PERSONAL PROFESIONAL**									
1	Director de Interventoría	$ 8.058.000,00		4,50	$ 36.261.000,00		36.261.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
2	Ingeniero Residente de Interventoría	$ 6.291.000,00		8,00	$ 50.328.000,00		50.328.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
	MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS (conforman esta bolsa los especialistas de amarillo)				**$ 25.000.000,00**	NO MODIFICAR	**$ 25.000.000,00**	**0,00**	**Correcto**	
3	Especialista en Hidráulica y/o Hidrología	$ 7.352.941,00					0,00	0,00	Correcto	CUMPLE
4	Especialista en Estructuras	$ 7.352.941,00					0,00	0,00	Correcto	CUMPLE
5	Especialista en Geología y/o Geotecnia	$ 7.352.941,00					0,00	0,00	Correcto	CUMPLE
6	Especialista en Pavimentos y/o Vías	$ 7.352.941,00					0,00	0,00	Correcto	CUMPLE
7	Especialista en Diseño Geométrico	$ 7.352.941,00					0,00	0,00	Correcto	CUMPLE
8	Especialista Ambiental	$ 7.352.941,00					0,00	0,00	Correcto	CUMPLE
9	Ingeniero Auxiliar de Interventoría	$ 4.162.000,00		14,00	$ 58.268.000,00		58.268.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
10	Profesional Ambiental	$ 4.670.000,00		7,50	$ 35.025.000,00		35.025.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
11	Profesional Social	$ 4.670.000,00		7,50	$ 35.025.000,00		35.025.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
12	Profesional SST	$ 4.670.000,00		7,50	$ 35.025.000,00		35.025.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
13	Profesional de Aseguramiento o Gestión de la Calidad	$ 4.670.000,00		3,50	$ 16.345.000,00		16.345.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
14	Profesional SIG	$ 4.670.000,00		1,00	$ 4.670.000,00		4.670.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
	PERSONAL TÉCNICO									
15	Inspector	$ 2.529.000,00		7,00	$ 17.703.000,00		17.703.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (4) = (5)				**$ 313.650.000,00**		**313.650.000,00**	**0,00**	**Correcto**	
	FACTOR MULTIPLICADOR (6)				**2,20**	VALOR MÁXIMO	**2,20**	**0,00**	**Correcto**	
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (5) * (6) = (A)				**$ 690.030.000,00**		**690.030.000,00**	**0,00**	**Correcto**	
GRUPO 2 - OTROS COSTOS DIRECTOS										
	CONCEPTO	**UNIDAD**	**COSTO ($)**	**UTILIZACION**	**VALOR PARCIAL ($)**					
			(7)	(8)	(7)*(8)) = (9)					
	VIÁTICOS									
16	Viáticos Director y/o Residente y/o Especialista	Día	$ 236.000,00	32,00	$ 7.552.000,00		7.552.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA									
17	Vehículos tipo campero ó camioneta (incluye peajes, conductor y combustible) y cuyo modelo sea hasta diez (10) años anteriores al año de suscripción del contrato.	Según comprobante por mes	$ 6.053.000,00	9,00	$ 54.477.000,00		54.477.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
18	Motocicletas (150 cc o mayor, cuyo modelo sea hasta seis (6) años anteriores al año de suscripción del contrato., Incluye combustible y SOAT)	Según comprobante por mes	$ 870.000,00	14,00	$ 12.180.000,00		12.180.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
19	Trabajo de topografía (Incluye personal, equipo y transporte)	Según comprobante por mes	$ 6.979.000,00	7,00	$ 48.853.000,00		48.853.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
20	Ensayos de laboratorio (suelos, pavimentos , concretos, etc)	Según comprobante por mes	$ 2.552.000,00	12,00	$ 30.624.000,00		30.624.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
21	Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	Según comprobante por mes	$ 1.724.000,00	9,00	$ 15.516.000,00		15.516.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
	OTROS COSTOS									
22	Transportes aéreos y/o terrestres y/o marítimos y/o fluviales (incluye peajes y combustible)	Según comprobante por mes	$ 2.340.000,00	9,00	$ 21.060.000,00		21.060.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
23	Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	Según comprobante por mes	$ 868.000,00	9,00	$ 7.812.000,00		7.812.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
24	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc.)	Según comprobante por mes	$ 868.000,00	9,00	$ 7.812.000,00		7.812.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
	SUBTOTAL OTROS COSTOS= SUMATORIA DE (9) = (B)				**$ 205.886.000,00**		**205.886.000,00**	**0,00**	**Correcto**	
	SUBTOTAL COSTOS = (A) + (B) = (C)				**$ 895.916.000,00**		895.916.000,00	0,00	Correcto	
	PROVISIÓN PARA FRENTE ADICIONAL = (D)				**$ 66.158.675,15**	NO MODIFICAR	**66.158.675,15**	**0,00**	**Correcto**	
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS Y PROVISIONES = (C) + (D) = (E)				**$ 962.074.675,15**		**962.074.675,15**	**0,00**	**Correcto**	
	IVA = 19% * (E) = (F)				**$ 182.794.188,28**		**182.794.188,00**	**-0,28**	**Diferencia**	
	COSTO TOTAL = (E) + (F)				**$ 1.144.868.863,43**		**1.144.868.863,15**	**-0,28**	**Diferencia**	

	1.144.885.523,43	**Presupuesto oficial máximo**
	1.030.396.971,09	**Presupuesto oficial mínimo (90%)**

Cantidad de Operaciones incorrectas	**2**	***diferencia en operación***
Costo Total Verificado (CTV)	**1.144.868.863,15**	***Correcto***
Costo Total Ofertado (CTO)	**1.144.868.863,43**	***Correcto***
Diferencia CTV vs CTO	**-0,28**	***Costo Total verificado difiere del ofertado***
Validación Presupuestal		**Correcto**

NOTAS:

1. El Personal con dedicación del 100% en la interventoría, debe permanecer de tiempo completo en el lugar de ejecución de la obra, so pena de incurrir en falta grave a sus obligaciones, con la consecuente aplicación de las sanciones establecidas contractualmente.

2. La Entidad Contratante pagará al interventor, previa aprobación de INVIAS, el reconocimiento del Grupo 1 y Grupo 2, conforme lo establecido en el Anexo Técnico y Términos de Referencia; de acuerdo a los requerimientos del Manual de Interventoría vigente, o el que lo modifique o sustituya.

2.1. Los costos directos de personal deben estar soportados por la nómina firmada, los cuales se anexarán al acta de costos para el trámite correspondiente ante el Instituto.

2.2. Los viáticos se reconocerán según su utilización real y sin superar los topes fijados en el presupuesto de la oferta entregada por el adjudicatario. Se reconocerán viáticos a los Especialistas que ejecuten desplazamientos al lugar de ejecución del proyecto cuando sea requerido, previa autorización del Supervisor del Contrato de Interventoría; En los casos en que se requiera la presencia del Director de Interventoría y/o Ingeniero Residente de Interventoría en Planta Central de INVIAS Bogotá, se reconocerán viáticos.

2.3. Para aquellos costos de interventoría que tengan como unidad "Según comprobante por mes", los mismos se reembolsarán según su costo real, contra la presentación de facturas y soportes respectivos.

2.4. Los gastos de Transportes aéreos y/o terrestres y/o marítimos y/o fluviales (incluya peajes y combustible)solo se reconocerán aquellos que se originen por el desplazamiento del personal a la zona del proyecto.

2.5. Los gastos de Transportes aéreos y/o terrestres y/o marítimos y/o fluviales (incluya peajes y combustible) se reconocerán para el Personal Director y/o Especialistas, previa autorización del Supervisor de Interventor.

2.6 Los equipos e insumos técnicos solicitados se requieren como una herramienta de trabajo, por lo cual debe tenerlos el Interventor, para el desarrollo de sus actividades y se reconocen sus servicios en el Factor Multiplicador.

2.7. Para el caso del reembolso de los costos globales, es responsabilidad de la Interventoría el gasto racional de estos recursos, de acuerdo con las necesidades del proyecto dentro del plazo contractual.

2.8. Los valores que aparecen fijos e inmodificables, no podrán alterarse, de lo contrario, será causal de rechazo.

2.9. La oferta económica no podrá superar los valores que se indican bajo la leyenda "Valor Máximo", de lo contrario, será causal de rechazo.

2.10. En aquellos casos en los que la participación y/o dedicación de costos directos de personal u otros costos directos tenga un valor superior al plazo indicado para desarrollo del contrato, la Entidad contempla que a lo largo de la ejecución de las obras podrá requerirse contar con una cantidad superior a un hombre-mes u otro costo directo - mes, la definición de aquellos periodos en los cuales pueda repartirse dicha condición, se definirán por parte del INVIAS, de acuerdo con la programación y avance de las obras a las cuales se ejecutará Interventoría. Así mismo, la incorporación de los recursos de Interventoría para la vigilancia y control de las obras del proyecto deberá ser gradual, de acuerdo con el desarrollo del contrato de obra y previa autorización del Supervisor de Contrato.

2.11. La incorporación de los especialista a la ejecución del contrato, así como la correspondiente dedicación de cada uno de los especialistas se definirá de acuerdo con las necesidades del proyecto, previa autorización del respectivo Supervisor de Contrato y de la Unidad Ejecutora correspondiente, con fundamento en los sueldos mensuales de los especialistas, sin superar el monto total de la bolsa, calculado previamente por el Instituto, por tal razón se debe diligenciar en la oferta económica los salarios de los especialistas.

2.12 Las participaciones de los costos directos de personal y el tiempo de utilización de los otros costos directos, se pagarán mensualmente, de conformidad con la programación de recursos aprobada por el Supervisor del Contrato, previa verificación de su participación y utilización real en el contrato, de acuerdo con la forma de pago establecida en el proceso.

2.13 El presente proceso no contempla el valor de prima regional para el personal. Por lo anterior, este valor no deberá ser diligenciado por el proponente, de lo contrario, será causal de rechazo.

2.14 El frente adicional deberá ser autorizado por la unidad Ejecutora, previo Vo. Bo. del Supervisor de Contrato de Interventoría de la Dirección Territorial correspondiente, para lo cual el Interventor lo solicitará por escrito y debidamente soportado, para su debida autorización y con un mes de anticipación a su posible utilización, en los términos del Anexo Técnico.

2.15 AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA : El presente proceso no considera ni aplica, ajustes por cambio de vigencia.

2.16 El ajuste al Peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del Peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del Peso y cuando la fracción decimal del Peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

3. En aras de implementar la generación de primer empleo, un (1) Ingeniero Auxiliar de Interventoría, no deberá registrar afiliación o cotización al sistema integral de seguridad social como trabajador dependiente de empresas a fines al área de estudio, posterior a la fecha de graduación. Para ello el interventor y/o gestor deberá verificar en el Historial Laboral emitido por los sistemas generales de pensiones y/o en las plataformas de Registro único de afiliados (RUAF). Los perfiles que aplican al primer empleo, descritos anteriormente, deberán acreditar la terminación y aprobación del pénsum académico del área de estudio, el igual que deberá contar con nacionalidad colombiana y tener un rango de edad entre los 18 y 28 años.

4. El proponente no podrá modificar, adicionar o suprimir, los ítems que la entidad ha establecido para costos Directos de Personal, Otros Costos Directos y Otros Costos, ni las participaciones (h-mes) , ni modificar, adicionar o suprimir las cantidades de los ítems del Formulario 1. Se recomienda estructurar su propuesta económica con el Formulario 1 publicado por la Entidad en definitivo para el presente proceso de selección.

5. La dedicación del personal(H-MES) y otros costos directos, corresponderán a la implementación de frentes de trabajo, como se registra en el anexo técnico; sin embargo, será el Supervisor del contrato de interventoría asignado para el mismo, quien aprobará y distribuirá el personal y sus respectivas dedicaciones y frentes de trabajo, previo y durante la ejecución del contrato de interventoría, según su necesidad real.

LICITACION PRIVADA ABIERTA
No. 135957-003-2026

INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MENORES DE DRENAJE - FASE 2 - EN VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA"

PRESUPUESTO OFICIAL	PLAZO:	NUEVE (09) MESES

FASE DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

CARGO / OFICIO		COSTOS DE PERSONAL		PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)		Verificación Aritmetica	Diferencia	Resultado	Verificación rango salarial
		(1)	(2)	(3)	((1)+(2))*(3)) = (4)					
GRUPO 1 - COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL										
ITEM	**PERSONAL PROFESIONAL**									
1	Director de Interventoría	$ 7.893.000,00		4,50	$ 35.518.500,00		35.518.500,00	0,00	Correcto	CUMPLE
2	Ingeniero Residente de Interventoría	$ 6.291.000,00		8,00	$ 50.328.000,00		50.328.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
	MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS (conforman esta bolsa los especialistas de amarillo)				**$ 25.000.000,00**	**NO MODIFICAR**	**$ 25.000.000,00**	**0,00**	**Correcto**	
3	Especialista en Hidráulica y/o Hidrología	$ 7.309.000,00					0,00	0,00	Correcto	CUMPLE
4	Especialista en Estructuras	$ 7.309.000,00					0,00	0,00	Correcto	CUMPLE
5	Especialista en Geología y/o Geotecnia	$ 7.309.000,00					0,00	0,00	Correcto	CUMPLE
6	Especialista en Pavimentos y/o Vías	$ 7.309.000,00					0,00	0,00	Correcto	CUMPLE
7	Especialista en Diseño Geométrico	$ 7.309.000,00					0,00	0,00	Correcto	CUMPLE
8	Especialista Ambiental	$ 7.309.000,00					0,00	0,00	Correcto	CUMPLE
9	Ingeniero Auxiliar de Interventoría	$ 4.162.000,00		14,00	$ 58.268.000,00		58.268.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
10	Profesional Ambiental	$ 4.670.000,00		7,50	$ 35.025.000,00		35.025.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
11	Profesional Social	$ 4.670.000,00		7,50	$ 35.025.000,00		35.025.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
12	Profesional SST	$ 4.670.000,00		7,50	$ 35.025.000,00		35.025.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
13	Profesional de Aseguramiento o Gestión de la Calidad	$ 4.670.000,00		3,50	$ 16.345.000,00		16.345.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
14	Profesional SIG	$ 4.500.000,00		1,00	$ 4.500.000,00		4.500.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
	PERSONAL TÉCNICO									
15	Inspector	$ 2.529.000,00		7,00	$ 17.703.000,00		17.703.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (4) = (5)				**$ 312.737.500,00**		**312.737.500,00**	**0,00**	**Correcto**	
	FACTOR MULTIPLICADOR (6)				**2,20**	**VALOR MÁXIMO**	**2,20**	**0,00**	**Correcto**	
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (5) * (6) = (A)				**$ 688.022.500,00**		**688.022.500,00**	**0,00**	**Correcto**	

GRUPO 2 - OTROS COSTOS DIRECTOS										
	CONCEPTO	**UNIDAD**	**COSTO ($)**	**UTILIZACION**	**VALOR PARCIAL ($)**					
			(7)	(8)	(7)*(8)) = (9)					
	VIÁTICOS									
16	Viáticos Director y/o Residente y/o Especialista	Día	$ 236.000,00	32,00	$ 7.552.000,00		7.552.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA									
17	Vehículos tipo campero ó camioneta (incluye peajes, conductor y combustible) y cuyo modelo sea hasta diez (10) años anteriores al año de suscripción del contrato.	Según comprobante por mes	$ 6.053.000,00	9,00	$ 54.477.000,00		54.477.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
18	Motocicletas (150 cc o mayor, cuyo modelo sea hasta seis (6) años anteriores al año de suscripción del contrato., Incluye combustible y SOAT)	Según comprobante por mes	$ 871.000,00	14,00	$ 12.194.000,00		12.194.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
19	Trabajo de topografía (Incluye personal, equipo y transporte)	Según comprobante por mes	$ 6.979.000,00	7,00	$ 48.853.000,00		48.853.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
20	Ensayos de laboratorio (suelos, pavimentos , concretos, etc)	Según comprobante por mes	$ 2.552.000,00	12,00	$ 30.624.000,00		30.624.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
21	Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	Según comprobante por mes	$ 1.724.000,00	9,00	$ 15.516.000,00		15.516.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
	OTROS COSTOS									
22	Transportes aéreos y/o terrestres y/o marítimos y/o fluviales (incluye peajes y combustible)	Según comprobante por mes	$ 2.340.000,00	9,00	$ 21.060.000,00		21.060.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
23	Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	Según comprobante por mes	$ 868.000,00	9,00	$ 7.812.000,00		7.812.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
24	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc.)	Según comprobante por mes	$ 868.000,00	9,00	$ 7.812.000,00		7.812.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
	SUBTOTAL OTROS COSTOS= SUMATORIA DE (9) = (B)				**$ 205.900.000,00**		**205.900.000,00**	**0,00**	**Correcto**	
	SUBTOTAL COSTOS = (A) + (B) = (C)				**$ 893.922.500,00**		893.922.500,00	0,00	Correcto	
	PROVISIÓN PARA FRENTE ADICIONAL = (D)				**$ 66.158.675,15**	**NO MODIFICAR**	**66.158.675,15**	**0,00**	**Correcto**	
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS Y PROVISIONES = (C) + (D) = (E)				**$ 960.081.175,15**		**960.081.175,15**	**0,00**	**Correcto**	
	IVA = 19% * (E) = (F)				**$ 182.415.423,28**		**182.415.423,00**	**-0,28**	**Diferencia**	
	COSTO TOTAL = (E) + (F)				**$ 1.142.496.598,43**		**1.142.496.598,15**	**-0,28**	**Diferencia**	

1.144.885.523,43	**Presupuesto oficial máximo**	
1.030.396.971,09	**Presupuesto oficial mínimo (90%)**	
Cantidad de Operaciones incorrectas	**2**	***diferencia en operación***
Costo Total Verificado (CTV)	**1.142.496.598,15**	***Correcto***
Costo Total Ofertado (CTO)	**1.142.496.598,43**	***Correcto***
Diferencia CTV vs CTO	**-0,28**	***Costo Total verificado difiere del ofertado***
Validación Presupuestal	**Correcto**	

NOTAS:

1. El Personal con dedicación del 100% en la interventoría, debe permanecer de tiempo completo en el lugar de ejecución de la obra, so pena de incurrir en falta grave a sus obligaciones, con la consecuente aplicación de las sanciones establecidas contractualmente.

2. La Entidad Contratante pagará al interventor, previa aprobación de INVIAS, el reconocimiento del Grupo 1 y Grupo 2, conforme lo establecido en el Anexo Técnico y Términos de Referencia; de acuerdo a los requerimientos del Manual de Interventoría vigente, o el que lo modifique o sustituya.

2.1. Los costos directos de personal deben estar soportados por la nómina firmada, los cuales se anexarán al acta de costos para el trámite correspondiente ante el Instituto.

2.2. Los viáticos se reconocerán según su utilización real y sin superar los topes fijados en el presupuesto de la oferta entregada por el adjudicatario. Se reconocerán viáticos a los Especialistas que ejecuten desplazamientos al lugar de ejecución del proyecto cuando sea requerido, previa autorización del Supervisor del Contrato de Interventoría; En los casos en que se requiera la presencia del Director de Interventoría y/o Ingeniero Residente de Interventoría en Planta Central de INVIAS Bogotá, se reconocerán viáticos.

2.3. Para aquellos costos de interventoría que tengan como unidad "Según comprobante por mes", los mismos se reembolsarán según su costo real, contra la presentación de facturas y soportes respectivos.

2.4. Los gastos de Transportes aéreos y/o terrestres y/o marítimos y/o fluviales (incluya peajes y combustible)solo se reconocerán aquellos que se originen por el desplazamiento del personal a la zona del proyecto.

2.5. Los gastos de Transportes aéreos y/o terrestres y/o marítimos y/o fluviales (incluya peajes y combustible) se reconocerán para el Personal Director y/o Especialistas, previa autorización del Supervisor de Interventor.

2.6 Los equipos e insumos técnicos solicitados se requieren como una herramienta de trabajo, por lo cual debe tenerlos el Interventor, para el desarrollo de sus actividades y se reconocen sus servicios en el Factor Multiplicador.

2.7. Para el caso del reembolso de los costos globales, es responsabilidad de la Interventoría el gasto racional de estos recursos, de acuerdo con las necesidades del proyecto dentro del plazo contractual.

2.8. Los valores que aparecen fijos e inmodificables, no podrán alterarse, de lo contrario, será causal de rechazo.

2.9. La oferta económica no podrá superar los valores que se indican bajo la leyenda "Valor Máximo", de lo contrario, será causal de rechazo.

2.10. En aquellos casos en los que la participación y/o dedicación de costos directos de personal u otros costos directos tenga un valor superior al plazo indicado para desarrollo del contrato, la Entidad contempla que a lo largo de la ejecución de las obras podrá requerirse contar con una cantidad superior a un hombre-mes u otro costo directo - mes, la definición de aquellos periodos en los cuales pueda repartirse dicha condición, se definirán por parte del INVIAS, de acuerdo con la programación y avance de las obras a las cuales se ejecutará Interventoría. Así mismo, la incorporación de los recursos de Interventoría para la vigilancia y control de las obras del proyecto deberá ser gradual, de acuerdo con el desarrollo del contrato de obra y previa autorización del Supervisor de Contrato.

2.11. La incorporación de los especialista a la ejecución del contrato, así como la correspondiente dedicación de cada uno de los especialistas se definirá de acuerdo con las necesidades del proyecto, previa autorización del respectivo Supervisor de Contrato y de la Unidad Ejecutora correspondiente, con fundamento en los cuadros mensuales de los especialistas, sin superar el monto total de la bolsa, calculado previamente por el Instituto, por tal razón se debe diligenciar en la oferta económica los salarios de los especialistas.

2.12 Las participaciones de los costos directos de personal y el tiempo de utilización de los otros costos directos, se pagarán mensualmente, de conformidad con la programación de recursos aprobada por el Supervisor del Contrato, previa verificación de su participación y utilización real en el contrato, de acuerdo con la forma de pago establecida en el proceso.

2.13 El presente proceso no contempla el valor de prima regional para el personal. Por lo anterior, este valor no deberá ser diligenciado por el proponente, de lo contrario, será causal de rechazo.

2.14 El frente adicional deberá ser autorizado por la unidad Ejecutora, previo Vo. Bo. del Supervisor de Contrato de Interventoría de la Dirección Territorial correspondiente, para lo cual el Interventor lo solicitará por escrito y debidamente soportado, para su debida autorización y con un mes de anticipación a su posible utilización, en los términos del Anexo Técnico.

2.15 AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA : El presente proceso no considera ni aplica, ajustes por cambio de vigencia.

2.16 El ajuste al Peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del Peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del Peso y cuando la fracción decimal del Peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

3. En aras de implementar la generación de primer empleo, un (1) Ingeniero Auxiliar de Interventoría, no deberá registrar afiliación o cotización al sistema integral de seguridad social como trabajador dependiente de empresas a fines al área de estudio, posterior a la fecha de graduación. Para ello el interventor y/o gestor deberá verificar en el Historial Laboral emitido por los sistemas generales de pensiones y/o en las plataformas de Registro único de afiliados (RUAF). Los perfiles que aplican al primer empleo, descritos anteriormente, deberán acreditar la terminación y aprobación del pénsum académico del área de estudio, el igual que deberá contar con nacionalidad colombiana y tener un rango de edad entre los 18 y 28 años.

4. El proponente no podrá modificar, adicionar o suprimir, los ítems que la entidad ha establecido para costos Directos de Personal, Otros Costos Directos y Otros Costos, ni las participaciones (h-mes) , ni modificar, adicionar o suprimir las cantidades de los ítems del Formulario 1. Se recomienda estructurar su propuesta económica con el Formulario 1 publicado por la Entidad en definitivo para el presente proceso de selección.

5. La dedicación del personal(H-MES) y otros costos directos, corresponderán a la implementación de frentes de trabajo, como se registra en el anexo técnico; sin embargo, será el Supervisor del contrato de interventoría asignado para el mismo, quien aprobará y distribuirá el personal y sus respectivas dedicaciones y frentes de trabajo, previo y durante la ejecución del contrato de interventoría, según su necesidad real.

Fiduciaria Central

LICITACION PRIVADA ABIERTA
No. 135957-003-2026

INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MENORES DE DRENAJE - FASE 2 - EN VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA"

PRESUPUESTO OFICIAL	PLAZO:	NUEVE (09) MESES

FASE DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL		PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)		Verificación Aritmetica	Diferencia	Resultado	Verificación rango salarial
		(1)	(2)	(3)	(1)+(2)*(3) = (4)					
GRUPO 1 - COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL										
ITEM	**PERSONAL PROFESIONAL**									
1	Director de Interventoría	$ 7.893.000,00		4,50	$ 35.518.500,00		35.518.500,00	0,00	Correcto	CUMPLE
2	Ingeniero Residente de Interventoría	$ 6.291.000,00		8,00	$ 35.518.500,00		50.328.000,00	14.809.500,00	Diferencia	CUMPLE
	MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS (conforman esta bolsa los especialistas de amarillo)				**$ 25.000.000,00**	NO MODIFICAR	**$ 25.000.000,00**	**0,00**	**Correcto**	
3	Especialista en Hidráulica y/o Hidrología	$ 7.474.000,00					0,00	0,00	Correcto	CUMPLE
4	Especialista en Estructuras	$ 7.474.000,00					0,00	0,00	Correcto	CUMPLE
5	Especialista en Geología y/o Geotecnia	$ 7.474.000,00					0,00	0,00	Correcto	CUMPLE
6	Especialista en Pavimentos y/o Vías	$ 7.474.000,00					0,00	0,00	Correcto	CUMPLE
7	Especialista en Diseño Geométrico	$ 7.474.000,00					0,00	0,00	Correcto	CUMPLE
8	Especialista Ambiental	$ 7.474.000,00					0,00	0,00	Correcto	CUMPLE
9	Ingeniero Auxiliar de Interventoría	$ 4.162.000,00		14,00	$ 58.268.000,00		58.268.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
10	Profesional Ambiental	$ 4.670.000,00		7,50	$ 35.025.000,00		35.025.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
11	Profesional Social	$ 4.670.000,00		7,50	$ 35.025.000,00		35.025.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
12	Profesional SST	$ 4.670.000,00		7,50	$ 35.025.000,00		35.025.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
13	Profesional de Aseguramiento o Gestión de la Calidad	$ 4.670.000,00		3,50	$ 16.345.000,00		16.345.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
14	Profesional SIG	$ 4.670.000,00		1,00	$ 4.670.000,00		4.670.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
	PERSONAL TÉCNICO									
15	Inspector	$ 2.529.000,00		7,00	$ 17.703.000,00		17.703.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (4) = (5)				**$ 312.907.500,00**		**312.907.500,00**	**0,00**	**Correcto**	
	FACTOR MULTIPLICADOR (6)				**2,20**	VALOR MÁXIMO	**2,20**	**0,00**	**Correcto**	
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (5) * (6) = (A)				**$ 688.396.500,00**		**688.396.500,00**	**0,00**	**Correcto**	
GRUPO 2 - OTROS COSTOS DIRECTOS										
	CONCEPTO	**UNIDAD**	**COSTO ($)**	**UTILIZACION**	**VALOR PARCIAL ($)**					
			(7)	(8)	(7)*(8)) = (9)					
	VIÁTICOS									
16	Viáticos Director y/o Residente y/o Especialista	Día	$ 236.000,00	32,00	$ 7.552.000,00		7.552.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA									
17	Vehículos tipo campero ó camioneta (incluye peajes, conductor y combustible) y cuyo modelo sea hasta diez (10) años anteriores al año de suscripción del contrato.	Según comprobante por mes	$ 6.053.000,00	9,00	$ 54.477.000,00		54.477.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
18	Motocicletas (150 cc o mayor, cuyo modelo sea hasta seis (6) años anteriores al año de suscripción del contrato., Incluye combustible y SOAT)	Según comprobante por mes	$ 871.000,00	14,00	$ 12.194.000,00		12.194.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
19	Trabajo de topografía (Incluye personal, equipo y transporte)	Según comprobante por mes	$ 6.979.000,00	7,00	$ 48.853.000,00		48.853.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
20	Ensayos de laboratorio (suelos, pavimentos , concretos, etc)	Según comprobante por mes	$ 2.552.000,00	12,00	$ 30.624.000,00		30.624.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
21	Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	Según comprobante por mes	$ 1.724.000,00	9,00	$ 15.516.000,00		15.516.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
	OTROS COSTOS									
22	Transportes aéreos y/o terrestres y/o marítimos y/o fluviales (incluye peajes y combustible)	Según comprobante por mes	$ 2.340.000,00	9,00	$ 21.060.000,00		21.060.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
23	Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	Según comprobante por mes	$ 868.000,00	9,00	$ 7.812.000,00		7.812.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
24	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc.)	Según comprobante por mes	$ 868.000,00	9,00	$ 7.812.000,00		7.812.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
	SUBTOTAL OTROS COSTOS= SUMATORIA DE (9) = (B)				**$ 205.900.000,00**		**205.900.000,00**	**0,00**	**Correcto**	
	SUBTOTAL COSTOS = (A) + (B) = (C)				**$ 894.296.500,00**		894.296.500,00	0,00	Correcto	
	PROVISIÓN PARA FRENTE ADICIONAL = (D)				**$ 66.158.675,15**	NO MODIFICAR	**66.158.675,15**	**0,00**	**Correcto**	
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS Y PROVISIONES = (C) + (D) = (E)				**$ 960.455.175,15**		**960.455.175,15**	**0,00**	**Correcto**	
	IVA = 19% * (E) = (F)				**$ 182.486.483,28**		**182.486.483,00**	**-0,28**	**Diferencia**	
	COSTO TOTAL = (E) + (F)				**$ 1.142.941.658,43**		**1.142.941.658,15**	**-0,28**	**Diferencia**	

	1.144.885.523,43	**Presupuesto oficial máximo**
	1.030.396.971,09	**Presupuesto oficial mínimo (90%)**

Cantidad de Operaciones incorrectas	**2**	***diferencia en operación***
Costo Total Verificado (CTV)	**1.142.941.658,15**	***Correcto***
Costo Total Ofertado (CTO)	**1.142.941.658,43**	***Correcto***
Diferencia CTV vs CTO	**-0,28**	***Costo Total verificado difiere del ofertado***
Validación Presupuestal	**Correcto**	

NOTAS:

1. El Personal con dedicación del 100% en la interventoría, debe permanecer de tiempo completo en el lugar de ejecución de la obra, so pena de incurrir en falta grave a sus obligaciones, con la consecuente aplicación de las sanciones establecidas contractualmente.

2. La Entidad Contratante pagará al interventor, previa aprobación de INVIAS, el reconocimiento del Grupo 1 y Grupo 2, conforme lo establecido en el Anexo Técnico y Términos de Referencia; de acuerdo a los requerimientos del Manual de Interventoría vigente, o el que lo modifique o sustituya.

2.1. Los costos directos de personal deben estar soportados por la nómina firmada, los cuales se anexarán al acta de costos para el trámite correspondiente ante el Instituto.

2.2. Los viáticos se reconocerán según su utilización real y sin superar los topes fijados en el presupuesto de la oferta entregada por el adjudicatario. Se reconocerán viáticos a los Especialistas que ejecuten desplazamientos al lugar de ejecución del proyecto cuando sea requerido, previa autorización del Supervisor del Contrato de Interventoría; En los casos en que se requiera la presencia del Director de Interventoría y/o Ingeniero Residente de Interventoría en Planta Central de INVIAS Bogotá, se reconocerán viáticos.

2.3. Para aquellos costos de interventoría que tengan como unidad "Según comprobante por mes", los mismos se reembolsarán según su costo real, contra la presentación de facturas y soportes respectivos.

2.4. Los gastos de Transportes aéreos y/o terrestres y/o marítimos y/o fluviales (incluya peajes y combustible)solo se reconocerán aquellos que se originen por el desplazamiento del personal a la zona del proyecto.

2.5. Los gastos de Transportes aéreos y/o terrestres y/o marítimos y/o fluviales (incluya peajes y combustible) se reconocerán para el Personal Director y/o Especialistas, previa autorización del Supervisor de Interventor.

2.6 Los equipos e insumos técnicos solicitados se requieren como una herramienta de trabajo, por lo cual debe tenerlos el Interventor, para el desarrollo de sus actividades y se reconocen sus servicios en el Factor Multiplicador.

2.7. Para el caso del reembolso de los costos globales, es responsabilidad de la Interventoría el gasto racional de estos recursos, de acuerdo con las necesidades del proyecto dentro del plazo contractual.

2.8. Los valores que aparecen fijos e inmodificables, no podrán alterarse, de lo contrario, será causal de rechazo.

2.9. La oferta económica no podrá superar los valores que se indican bajo la leyenda "Valor Máximo", de lo contrario, será causal de rechazo.

2.10. En aquellos casos en los que la participación y/o dedicación de costos directos de personal u otros costos directos tenga un valor superior al plazo indicado para desarrollo del contrato, la Entidad contempla que a lo largo de la ejecución de las obras podrá requerirse contar con una cantidad superior a un hombre-mes u otro costo directo - mes, la definición de aquellos periodos en los cuales pueda repartirse dicha condición, se definirán por parte del INVIAS, de acuerdo con la programación y avance de las obras a las cuales se ejecutará Interventoría. Así mismo, la incorporación de los recursos de Interventoría para la vigilancia y control de las obras del proyecto deberá ser gradual, de acuerdo con el desarrollo del contrato de obra y previa autorización del Supervisor de Contrato.

2.11. La incorporación de los especialista a la ejecución del contrato, así como la correspondiente dedicación de cada uno de los especialistas se definirá de acuerdo con las necesidades del proyecto, previa autorización del respectivo Supervisor de Contrato y de la Unidad Ejecutora correspondiente, con fundamento en los cuadros mensuales de los especialistas, sin superar el monto total de la bolsa, calculado previamente por el Instituto, por tal razón se debe diligenciar en la oferta económica los salarios de los especialistas.

2.12 Las participaciones de los costos directos de personal y el tiempo de utilización de los otros costos directos, se pagarán mensualmente, de conformidad con la programación de recursos aprobada por el Supervisor del Contrato, previa verificación de su participación y utilización real en el contrato, de acuerdo con la forma de pago establecida en el proceso.

2.13 El presente proceso no contempla el valor de prima regional para el personal. Por lo anterior, este valor no deberá ser diligenciado por el proponente, de lo contrario, será causal de rechazo.

2.14 El frente adicional deberá ser autorizado por la unidad Ejecutora, previo Vo. Bo. del Supervisor de Contrato de Interventoría de la Dirección Territorial correspondiente, para lo cual el Interventor lo solicitará por escrito y debidamente soportado, para su debida autorización y con un mes de anticipación a su posible utilización, en los términos del Anexo Técnico.

2.15 AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA : El presente proceso no considera ni aplica, ajustes por cambio de vigencia.

2.16 El ajuste al Peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del Peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del Peso y cuando la fracción decimal del Peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

3. En aras de implementar la generación de primer empleo, un (1) Ingeniero Auxiliar de Interventoría, no deberá registrar afiliación o cotización al sistema integral de seguridad social como trabajador dependiente de empresas a fines al área de estudio, posterior a la fecha de graduación. Para ello el interventor y/o gestor deberá verificar en el Historial Laboral emitido por los sistemas generales de pensiones y/o en las plataformas de Registro único de afiliados (RUAF). Los perfiles que aplican al primer empleo, descritos anteriormente, deberán acreditar la terminación y aprobación del pénsum académico del área de estudio, el igual que deberá contar con nacionalidad colombiana y tener un rango de edad entre los 18 y 28 años.

4. El proponente no podrá modificar, adicionar o suprimir, los ítems que la entidad ha establecido para costos Directos de Personal, Otros Costos Directos y Otros Costos, ni las participaciones (h-mes) , ni modificar, adicionar o suprimir las cantidades de los ítems del Formulario 1. Se recomienda estructurar su propuesta económica con el Formulario 1 publicado por la Entidad en definitivo para el presente proceso de selección.

5. La dedicación del personal(H-MES) y otros costos directos, corresponderán a la implementación de frentes de trabajo, como se registra en el anexo técnico; sin embargo, será el Supervisor del contrato de interventoría asignado para el mismo, quien aprobará y distribuirá el personal y sus respectivas dedicaciones y frentes de trabajo, previo y durante la ejecución del contrato de interventoría, según su necesidad real.

LICITACION PRIVADA ABIERTA
No. 135957-003-2026

INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MENORES DE DRENAJE - FASE 2 - EN VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA"

PRESUPUESTO OFICIAL	PLAZO:	NUEVE (09) MESES

FASE DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

CARGO / OFICIO		COSTOS DE PERSONAL		PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)		Verificación Aritmetica	Diferencia	Resultado	Verificación rango salarial
		(1)	(2)	(3)	(1)+(2)*(3) = (4)					
GRUPO 1 - COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL										
ITEM	**PERSONAL PROFESIONAL**									
1	Director de Interventoría	$ 8.050.000,00		4,50	$ 36.225.000,00		36.225.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
2	Ingeniero Residente de Interventoría	$ 6.290.000,00		8,00	$ 50.320.000,00		50.320.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
	MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS (conforman esta bolsa los especialistas de amarillo)				**$ 25.000.000,00**	**NO MODIFICAR**	**$ 25.000.000,00**	**0,00**	**Correcto**	
3	Especialista en Hidráulica y/o Hidrología	$ 7.309.000,00					0,00	0,00	Correcto	CUMPLE
4	Especialista en Estructuras	$ 7.309.000,00					0,00	0,00	Correcto	CUMPLE
5	Especialista en Geología y/o Geotecnia	$ 7.309.000,00					0,00	0,00	Correcto	CUMPLE
6	Especialista en Pavimentos y/o Vías	$ 7.309.000,00					0,00	0,00	Correcto	CUMPLE
7	Especialista en Diseño Geométrico	$ 7.309.000,00					0,00	0,00	Correcto	CUMPLE
8	Especialista Ambiental	$ 7.309.000,00					0,00	0,00	Correcto	CUMPLE
9	Ingeniero Auxiliar de Interventoría	$ 4.160.000,00		14,00	$ 58.240.000,00		58.240.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
10	Profesional Ambiental	$ 4.670.000,00		7,50	$ 35.025.000,00		35.025.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
11	Profesional Social	$ 4.670.000,00		7,50	$ 35.025.000,00		35.025.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
12	Profesional SST	$ 4.670.000,00		7,50	$ 35.025.000,00		35.025.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
13	Profesional de Aseguramiento o Gestión de la Calidad	$ 4.670.000,00		3,50	$ 16.345.000,00		16.345.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
14	Profesional SIG	$ 4.670.000,00		1,00	$ 4.670.000,00		4.670.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
	PERSONAL TÉCNICO									
15	Inspector	$ 2.515.000,00		7,00	$ 17.605.000,00		17.605.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (4) = (5)				**$ 313.480.000,00**		**313.480.000,00**	**0,00**	**Correcto**	
	FACTOR MULTIPLICADOR (6)				**2,20**	**VALOR MÁXIMO**	**2,20**	**0,00**	**Correcto**	
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (5) * (6) = (A)				**$ 689.656.000,00**		**689.656.000,00**	**0,00**	**Correcto**	
GRUPO 2 - OTROS COSTOS DIRECTOS										
	CONCEPTO	**UNIDAD**	**COSTO ($)**	**UTILIZACION**	**VALOR PARCIAL ($)**					
			(7)	(8)	(7)*(8)) = (9)					
	VIÁTICOS									
16	Viáticos Director y/o Residente y/o Especialista	Día	$ 220.000,00	32,00	$ 7.040.000,00		7.040.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA									
17	Vehículos tipo campero ó camioneta (incluye peajes, conductor y combustible) y cuyo modelo sea hasta diez (10) años anteriores al año de suscripción del contrato.	Según comprobante por mes	$ 6.050.000,00	9,00	$ 54.450.000,00		54.450.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
18	Motocicletas (150 cc o mayor, cuyo modelo sea hasta seis (6) años anteriores al año de suscripción del contrato., Incluye combustible y SOAT)	Según comprobante por mes	$ 870.000,00	14,00	$ 12.180.000,00		12.180.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
19	Trabajo de topografía (Incluye personal, equipo y transporte)	Según comprobante por mes	$ 6.970.000,00	7,00	$ 48.790.000,00		48.790.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
20	Ensayos de laboratorio (suelos, pavimentos , concretos, etc)	Según comprobante por mes	$ 2.550.000,00	12,00	$ 30.600.000,00		30.600.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
21	Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	Según comprobante por mes	$ 1.720.000,00	9,00	$ 15.480.000,00		15.480.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
	OTROS COSTOS									
22	Transportes aéreos y/o terrestres y/o marítimos y/o fluviales (incluye peajes y combustible)	Según comprobante por mes	$ 2.340.000,00	9,00	$ 21.060.000,00		21.060.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
23	Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	Según comprobante por mes	$ 850.000,00	9,00	$ 7.650.000,00		7.650.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
24	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc.)	Según comprobante por mes	$ 850.000,00	9,00	$ 7.650.000,00		7.650.000,00	0,00	Correcto	CUMPLE
	SUBTOTAL OTROS COSTOS= SUMATORIA DE (9) = (B)				**$ 204.900.000,00**		**204.900.000,00**	**0,00**	**Correcto**	
	SUBTOTAL COSTOS = (A) + (B) = (C)				**$ 894.556.000,00**		894.556.000,00	0,00	Correcto	
	PROVISIÓN PARA FRENTE ADICIONAL = (D)				**$ 66.158.675,15**	**NO MODIFICAR**	**66.158.675,15**	**0,00**	**Correcto**	
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS Y PROVISIONES = (C) + (D) = (E)				**$ 960.714.675,15**		**960.714.675,15**	**0,00**	**Correcto**	
	IVA = 19% * (E) = (F)				**$ 182.535.788,00**		**182.535.788,00**	**0,00**	**Correcto**	
	COSTO TOTAL = (E) + (F)				**$ 1.143.250.463,00**		**1.143.250.463,15**	**0,15**	**Diferencia**	

1.144.885.523,43	**Presupuesto oficial máximo**
1.030.396.971,09	**Presupuesto oficial mínimo (90%)**

Cantidad de Operaciones incorrectas	**1**	***diferencia en operación***
Costo Total Verificado (CTV)	**1.143.250.463,15**	***Correcto***
Costo Total Ofertado (CTO)	**1.143.250.463,00**	***Correcto***
Diferencia CTV vs CTO	**0,15**	***Costo Total verificado difiere del ofertado***
Validación Presupuestal	**Correcto**	

NOTAS:

1. El Personal con dedicación del 100% en la interventoría, debe permanecer de tiempo completo en el lugar de ejecución de la obra, so pena de incurrir en falta grave a sus obligaciones, con la consecuente aplicación de las sanciones establecidas contractualmente.

2. La Entidad Contratante pagará al interventor, previa aprobación de INVIAS, el reconocimiento del Grupo 1 y Grupo 2, conforme lo establecido en el Anexo Técnico y Términos de Referencia; de acuerdo a los requerimientos del Manual de Interventoría vigente, o el que lo modifique o sustituya.

2.1. Los costos directos de personal deben estar soportados por la nómina firmada, los cuales se anexarán al acta de costos para el trámite correspondiente ante el Instituto.

2.2. Los viáticos se reconocerán según su utilización real y sin superar los topes fijados en el presupuesto de la oferta entregada por el adjudicatario. Se reconocerán viáticos a los Especialistas que ejecuten desplazamientos al lugar de ejecución del proyecto cuando sea requerido, previa autorización del Supervisor del Contrato de Interventoría; En los casos en que se requiera la presencia del Director de Interventoría y/o Ingeniero Residente de Interventoría en Planta Central de INVIAS Bogotá, se reconocerán viáticos.

2.3. Para aquellos costos de interventoría que tengan como unidad "Según comprobante por mes", los mismos se reembolsarán según su costo real, contra la presentación de facturas y soportes respectivos.

2.4. Los gastos de Transportes aéreos y/o terrestres y/o marítimos y/o fluviales (incluya peajes y combustible)solo se reconocerán aquellos que se originen por el desplazamiento del personal a la zona del proyecto.

2.5. Los gastos de Transportes aéreos y/o terrestres y/o marítimos y/o fluviales (incluya peajes y combustible) se reconocerán para el Personal Director y/o Especialistas, previa autorización del Supervisor de Interventor.

2.6 Los equipos e insumos técnicos solicitados se requieren como una herramienta de trabajo, por lo cual debe lanetos el Interventor, para el desarrollo de sus actividades y se reconocen sus servicios en el Factor Multiplicador.

2.7. Para el caso del reembolso de los costos globales, es responsabilidad de la Interventoría el gasto racional de estos recursos, de acuerdo con las necesidades del proyecto dentro del plazo contractual.

2.8. Los valores que aparecen fijos e inmodificables, no podrán alterarse, de lo contrario, será causal de rechazo.

2.9. La oferta económica no podrá superar los valores que se indican bajo la leyenda "Valor Máximo", de lo contrario, será causal de rechazo.

2.10. En aquellos casos en los que la participación y/o dedicación de costos directos de personal u otros costos directos tenga un valor superior al plazo indicado para desarrollo del contrato, la Entidad contempla que a lo largo de la ejecución de las obras podrá requerirse contar con una cantidad superior a un hombre-mes u otro costo directo - mes, la definición de aquellos periodos en los cuales pueda repartirse dicha condición, se definirán por parte del INVIAS, de acuerdo con la programación y avance de las obras a las cuales se ejecutará Interventoría. Así mismo, la incorporación de los recursos de Interventoría para la vigilancia y control de las obras del proyecto deberá ser gradual, de acuerdo con el desarrollo del contrato de obra y previa autorización del Supervisor de Contrato.

2.11. La incorporación de los especialista a la ejecución del contrato, así como la correspondiente dedicación de cada uno de los especialistas se definirá de acuerdo con las necesidades del proyecto, previa autorización del respectivo Supervisor de Contrato y de la Unidad Ejecutora correspondiente, con fundamento en los sueldos mensuales de los especialistas, sin superar el monto total de la bolsa, calculado previamente por el Instituto, por tal razón se debe diligenciar en la oferta económica los salarios de los especialistas.

2.12 Las participaciones de los costos directos de personal y el tiempo de utilización de los otros costos directos, se pagarán mensualmente, de conformidad con la programación de recursos aprobada por el Supervisor del Contrato, previa verificación de su participación y utilización real en el contrato, de acuerdo con la forma de pago establecida en el proceso.

2.13 El presente proceso no contempla el valor de prima regional para el personal. Por lo anterior, este valor no deberá ser diligenciado por el proponente, de lo contrario, será causal de rechazo.

2.14 El frente adicional deberá ser autorizado por la unidad Ejecutora, previo Vo. Bo. del Supervisor de Contrato de Interventoría de la Dirección Territorial correspondiente, para lo cual el Interventor lo solicitará por escrito y debidamente soportado, para su debida autorización y con un mes de anticipación a su posible utilización, en los términos del Anexo Técnico.

2.15 AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA : El presente proceso no considera ni aplica, ajustes por cambio de vigencia.

2.16 El ajuste al Peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del Peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del Peso y cuando la fracción decimal del Peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

3. En aras de implementar la generación de primer empleo, un (1) Ingeniero Auxiliar de Interventoría, no deberá registrar afiliación o cotización al sistema integral de seguridad social como trabajador dependiente de empresas a fines al área de estudio, posterior a la fecha de graduación. Para ello el interventor y/o gestor deberá verificar en el Historial Laboral emitido por los sistemas generales de pensiones y/o en las plataformas de Registro único de afiliados (RUAF). Los perfiles que aplican al primer empleo, descritos anteriormente, deberán acreditar la terminación y aprobación del pénsum académico del área de estudio, el igual que deberá contar con nacionalidad colombiana y tener un rango de edad entre los 18 y 28 años.

4. El proponente no podrá modificar, adicionar o suprimir, los ítems que la entidad ha establecido para costos Directos de Personal, Otros Costos Directos y Otros Costos, ni las participaciones (h-mes) , ni modificar, adicionar o suprimir las cantidades de los ítems del Formulario 1. Se recomienda estructurar su propuesta económica con el Formulario 1 publicado por la Entidad en definitivo para el presente proceso de selección.

5. La dedicación del personal(H-MES) y otros costos directos, corresponderán a la implementación de frentes de trabajo, como se registra en el anexo técnico; sin embargo, será el Supervisor del contrato de interventoría asignado para el mismo, quien aprobará y distribuirá el personal y sus respectivas dedicaciones y frentes de trabajo, previo y durante la ejecución del contrato de interventoría, según su necesidad real.